

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO

ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO



PROYECTO DE GRADO

“PROPUESTA DE UN REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL POLIFUNCIONAL DEPORTIVO DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICÍA DE PANDO”

*Proyecto de Grado presentado para optar el grado académico de
Licenciado en Derecho*

Autor: Univ. Pedro Cussi Chapi

Tutor: Dr. Carlos F. Acosta Quispe

Cobija – Pando - Bolivia

2022

UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO

ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

“PROPUESTA DE UN REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL POLIFUNCIONAL DEPORTIVO DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICÍA DE PANDO”

Proyecto de Grado sometida a consideración de la Universidad Amazónica de Pando, del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas y de la Carrera de Derecho.

**Requisito para optar al grado de
Licenciado en Derecho**

Por: Univ. Pedro Cussi Chapi

Cobija – Pando – Bolivia

2022

Este Proyecto de Grado ha sido aceptado, en su presente forma, por la Universidad Amazónica de Pando, la Dirección del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas y aprobadas por el tribunal.

Firmantes:

Dr. Carlos Maradey Viera
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL
DIRECTOR DEL ÁREA CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Dr. Petter Alex Pardo Paniagua
TRIBUNAL

Dr. José Rubén Numbela Sejas
TRIBUNAL

Dr. Miguel Pablo Bautista Franco
TRIBUNAL

Dr. Carlos Fernando Acosta Quispe
TUTOR

Univ. Pedro Cussi Chapi
POSTULANTE

DEDICATORIA

Este proyecto de grado está dedicado con todo mi cariño para mi hijo Dorian Cussi Choque quien es la razón de mi existencia; de manera especial a toda mi familia; quienes han puesto toda su confianza para lograr un objetivo más en mi vida.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, deseo expresar mi agradecimiento a los docentes miembros del tribunal Dr. Petter Alex Pardo Paniagua, Dr. José Rubén Numbela Sejas, Dr. Miguel Pablo Bautista Francoi, por ilustrarme y compartir sus conocimientos para concluir con este proyecto.

A mi tutor Dr. Carlos Fernando Acosta Quispe, por el su tiempo, dedicación y apoyo incondicional brindado durante la consecución de este proyecto.

Asimismo, agradezco a los servidores públicos policiales del Comando Departamental de la Policía de Pando que me abrieron las puertas de dicha institución que permitieron consolidar este proyecto.

Resumen

El presente proyecto de grado tiene el propósito de regular la administración del polifuncional deportivo del Comando Departamental de la Policía de Pando, mismo se justifica a partir de la necesidad de apoyar en el ámbito legal, para una adecuada administración, uso y mantenimiento del polifuncional deportivo que permita una gestión transparente y de beneficio a la práctica del deporte de los servidores públicos policiales. Asumiendo que mientras no se cuente con un reglamento interno para la administración del polifuncional deportivo el mismo generará conflictos internos.

Siendo el objetivo elaborar un reglamento interno para la administración del polifuncional deportivo del Comando Departamental de la Policía de Pando, que le permita regular el uso y mantenimiento. Para el efecto se aplicó el método cuantitativo y cualitativo dado las características de la problemática.

El resultado del presente proyecto de grado, es una propuesta del reglamento interno para la administración, uso y mantenimiento del polifuncional deportivo del Comando Departamental de la Policía de Pando, con alcance para todos servidores públicos policiales usuarios y así también para los responsables de la administración. Concluyéndose que necesario de reglamentar la administración del polifuncional deportivo del Comando Departamental de la Policía de Pando, con la finalidad de garantizar que el uso y mantenimiento de este escenario, como también los recursos que genera sea de beneficio al deporte en sus diversos niveles recreativo y formativo, tomando en cuenta el ordenamiento jurídico vigente de la Administración Pública.

ÍNDICE GENERAL

INTRODUCCIÓN	1
1. Antecedentes.....	2
2. Planteamiento del Problema	4
2.1. Descripción Problemática	4
2.2. Delimitación del Problema	5
3. Objetivos	5
3.1. Objetivo General.....	5
3.2. Objetivos específicos	5
4. Justificación.....	5
5. Metodología	6
5.1. Tipo de investigación.....	6
5.1.1. Investigación descriptiva	7
5.2. Métodos	7
5.2.1. Método Inductivo.....	7
5.2.2. Método deductivo	7
5.2.3. Método Bibliográfico.....	8
5.3. Técnicas de investigación	8
5.3.1. La Observación	8
5.3.2. La entrevista.....	8
5.3.3. Encuesta	9
5.4. Instrumentos de investigación.....	9
6. Tamaño del Proyecto	10
6.1. Población beneficiada	10
6.1.1. Población beneficiada directa	10

6.1.2. Población beneficiada indirecta	10
6.2. Población y muestra.....	10
6.2.1. Población	10
6.2.2. Muestra	11
7. Delimitación.....	13
7.1. Delimitación temática	13
7.2. Delimitación espacial.....	13
7.3. Delimitación temporal	13
CAPITULO I.....	14
1. Marco Referencial.....	14
1.1. Marco Teórico.....	14
1.1.1. Administración pública en el estado Boliviano	14
1.1.2. Administración de Bienes y Servicios en Bolivia	15
1.1.3. Organización y estructura de las entidades Públicas	15
1.1.4. Bienes de dominio Público	16
1.1.5. Reglamentos internos en las entidades públicas	17
1.1.6. Responsabilidad de los servidores públicos.....	18
1.1.7. Obligación de confeccionar un reglamento interno	18
1.2. Marco Histórico	19
1.2.1. La Policía en el Departamento de Pando	19
1.2.2. El Comando Departamental de la Policía de Pando	20
1.2.2. Polifuncional deportivo del Comando Departamental de la Policía de Pando .	20
1.3. Marco contextual	20
1.3.1. La Policía Boliviana.....	20
1.3.2. Inversión en proyectos deportivos en la Policía Boliviana.....	21
1.4. Marco Conceptual.....	21
1.4.1. Polifuncional deportivo.....	21
1.4.2. Servidor Público	22
1.4.3. Administración.....	22

1.4.4. Reglamento	23
1.4.5. Reglamento Interno.....	24
1.4.6. Uso	24
1.4.7. Manejo	25
1.4.8. Disposición	25
1.4.9. Bienes.....	26
1.4.10. Policía	26
1.4.11. Infraestructura deportiva.....	27
1.4.12. Sanción disciplinaria.....	27
1.5. Marco legal	28
1.5.1. La Constitución Política el Estado Plurinacional	28
1.5.2. Ley Orgánica de la Policía Nacional (Hoy Boliviana)	29
1.5.3. Ley 2027 Ley del Estatuto del Funcionario Público.....	30
1.5.4. La Ley de Administración y Control Gubernamental (Ley 1178).....	31
1.5.5. Ley ° 004 Ley de lucha contra la corrupción, enriquecimiento ilícito e investigación de fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz	34
1.5.6. Decreto Supremo 0181 Sistema de Administración de Bienes y Servicios	34
1.5.7. Decreto Supremo 23318-A, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.	35
1.5.8. Reglamento Interno del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Policía Boliviana.....	36
1.5.9. Manual de Funciones y Organización de los Comandos Departamentales	36
CAPITULO II	37
2. DIAGNOSTICO.....	37
2.1. Identificación de la Institución	37
2.1.1. Características de la Institución	37
2.1.2. Nombre de la Institución.....	38
2.1.3. Dirección de la Institución.....	38
2.2. Importancia Social de la Institución	38
2.3. Misión	39
2.4. Visión.....	39
2.5. Justificación	40

2.6. Diagnostico Analítico	41
2.6.1. Análisis del F.O.D.A.....	41
2.6.2. Matriz F.O.D.A.....	43
2.6.3. Análisis de las encuestas.....	47
2.6.4. Análisis de la entrevista	55
2.6.5. Identificación del Problema.....	55
2.6.6. Análisis de consistencia.....	56
2.6.7. Identificación de soluciones.....	56
CAPITULO III.....	57
3. Propuesta	57
3.1. Señalamiento del problema a intervenir	57
3.2. Propuesta.....	57
3.3. Objetivo de la propuesta	57
3.3.1. Fin de la propuesta.....	57
3.3.2. Objetivos específicos	57
3.3.3. Metas.....	58
3.3.4. Indicadores.....	58
3.4. Tamaño de propuesta	59
3.4.1. Variables determinantes de la propuesta	59
3.4.2. El tamaño de la población beneficiaria o meta del proyecto	61
3.4.3. Las condiciones internas y externas a las cuales está sujeta la propuesta	61
3.4.4. Localización.....	61
3.5. Ingeniería de la propuesta	61
3.5.1. Idea del proyecto.....	61
3.5.2. Marco lógico	62
3.5.3. Ejecución	66
3.5.4. Evaluación	67
3.5.5. Presupuesto	67
3.5.1. Financiamiento de la propuesta	67
3.5.2. Entidad promotora	68
3.5.3. Entidad ejecutora	68

3.5.4. Entidad operadora	68
CAPÍTULO IV	69
4. LOS RESULTADOS Y SUS ALCANCES	69
4.1. Resultados y sus alcances	69
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	83
CONCLUSIONES	83
RECOMENDACIONES	84
BIBLIOGRAFÍA	85
ANEXOS.....	89

INDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Unidades Policiales del Comando Departamental de Policia	12
Cuadro 2: Matriz F.O.D.A.	44
Cuadro 3: Determinacion de variables	60
Cuadro 4: Operacionalizacion de variables.....	61
Cuadro 5: Estructura del marco lógico.....	64
Cuadro 6: Cronograma de actividades	66
Cuadro 7: Presupuesto.....	67

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Conocimiento de la existencia del Polifuncional deportivo	48
Tabla 2: Cuenta con un reglamento interno para la administración del policifuncional deportivo	49
Tabla 3: Se tiene políticas definidas para el funcionamiento, mantenimiento y mejoras del polifuncional deportivo.....	50
Tabla 4: Que beneficios generaría la administración de polifuncional deportivo	51
Tabla 5: Esta de acuerdo con contar con un reglamento interno	52
Tabla 6: Que tipo de deporte practica con más frecuencia	53
Tabla 7: Con que frecuencia practica deporte	54
Tabla 8: Escenarios deportivos realiza los encuentros deportivos	55

INDICE DE GRAFICOS

Gráfico 1: Conocimiento de la existencia del Polifuncional deportivol.....	48
Gráfico 2: Cuenta con un reglamento interno para la administración del policifuncional deportivo	49
Gráfico 3: Se tiene políticas definidas para el funcionamiento, mantenimiento y mejoras.	50
Gráfico 4: Que beneficios generaría la administración de polifuncional deportivo.....	51
Gráfico 5: Esta de acuerdo con contar con un reglamento interno.....	52
Gráfico 6: Que tipo de deporte practica con más frecuencia.....	53
Gráfico 7: Con que frecuencia practica deporte	54
Gráfico 8: En qué escenarios deportivos realiza los encuentros deportivos.....	55
Gráfico 9: Arbol de problemas	63

INDICE DE ANEXOS

Anexo 1: Administración central Comando Departamental Policía, ubicada la Av. Fernández Molina.....	89
Anexo 2: Entrega oficial del Polifuncional Deportivo del Comando Departamental Policía, ubicado en la Urbanizacion Santa Elenita.	89
Anexo 3: Polifuncional Deportivo del Comando Departamental Policía, ubicado en la urbanizacion Santa Elenita.....	90
Anexo 4: Polifuncional Deportivo del Comando Departamental Policía, ubicado en la urbanizacion Santa Elenita.....	90
Anexo 5: Polifuncional Deportivo del Comando Departamental Policía, ubicado en la urbanizacion Santa Elenita, en la actualidad.	91
Anexo 6: Polifuncional Deportivo del Comando Departamental Policía, ubicado en la urbanizacion Santa Elenita, en la actualidad	91
Anexo 7: Polifuncional Deportivo del Comando Departamental Policía, ubicado en la urbanizacion Santa Elenita, en la actualidad.	92
Anexo 8: Plaqueta del polifuncional Deportivo del Comando Departamental Policía	92
Anexo 9: Encuesta a los servidores públicos policiales	93
Anexo 10: Encuesta a los servidores públicos policiales	93
Anexo 9: Encuesta a los servidores públicos policiales	94
Anexo 11: Encuesta a los servidores públicos policiales	94
Anexo 12: Encuesta a los servidores públicos policiales	95
Anexo 13: Encuesta a los servidores públicos policiales	95
Anexo 14: Encuesta a los servidores públicos policiales	96
Anexo 15: Encuesta a los servidores públicos policiales	96
Anexo 16: Encuesta a los servidores públicos policiales	97
Anexo 17: Encuesta a los servidores públicos policiales	97

Anexo 18: Encuesta a los servidores públicos policiales	98
Anexo 19: Entrevista al encargado de seccion de infraestructura del Comando Policial	98
Anexo 20: Tabulación de encuesta (primera parte).....	99
Anexo 21: Tabulación de encuesta (segunda parte)	100
Anexo 22: Guia de entrevista	101
Anexo 23: Oficio de solicitud de información al Comando Departamental de Policía	102
Anexo 24: Respuesta de información del Comando Departamental de Policía de Pando.	103

INTRODUCCIÓN

El presente proyecto denominado “Propuesta de un reglamento interno para la Administración del polifuncional deportivo del Comando Departamental de la Policía de Pando”, se justifica a partir de la necesidad de apoyar en el ámbito legal, con una adecuada administración del escenario deportivo misma que será entregada en el segundo semestre de la presente gestión. Una normativa interna que permita realizar una gestión transparente en la práctica del deporte para los servidores públicos policiales del Comando Departamental de Policía de Pando.

El estudio pretende confirmar la urgente necesidad de reglamentar la administración del polifuncional deportivo del Comando Departamental de la Policía de Pando, con la finalidad de garantizar que el uso de estos escenarios deportivos, como también de los recursos que genere sea de beneficio de la Institución Policial para los gastos de mantenimiento y conservación. El polifuncional deportivo del Comando Departamental de la Policía de Pando, se encuentra en la urbanización Santa Elenita de la Ciudad de Cobija, la obra fue ejecutado con financiamiento de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE del Ministerio de Gobierno, en mérito al convenio interinstitucional suscrito con la Policía Boliviana, por ende, al ser una construcción de reciente implementación en la Policía Boliviana no cuenta con un reglamento interno para su administración.

El Comando Departamental de la Policía de Pando es beneficiaria con la entrega de la obra, en consecuencia, deberá ser la responsable de la Administración y conservación del polifuncional deportivo, siendo pertinente efectuar la propuesta de la elaboración del reglamento interno para su administración conforme establece el ordenamiento jurídico Nacional y el ordenamiento jurídico interno de la Policía Boliviana.

En ese sentido el objetivo es elaborar un reglamento interno para la administración del polifuncional deportivo, para el efecto se realiza un diagnóstico situacional, disposiciones legales vigentes del contexto nacional e interno de la Policía Boliviana, que permita una adecuada administración del polifuncional deportivo del Comando Departamental de la Policía de Pando, finalmente planteándose las conclusiones y recomendaciones.

1. Antecedentes

Según Condori (2013) El paradigma emergente de América del Sur y propiamente desde Bolivia, debe responder en contraposición dimensionada en el ámbito político estratégico de los Estados bajo el modelo del “Vivir Bien” cuya génesis es el “Q’ama”; el nuevo modelo del deporte boliviano se sustenta en la doctrina del deporte, el proyecto nacional y la política nacional del deporte que se estructura bajo directrices del alto nivel del deporte Boliviano, desarrollo de la cultura física y práctica deportiva, y los logros superiores del deporte del Estado Plurinacional de Bolivia, las mismas son sustentadas por la organización del Sistema Plurinacional del Deporte boliviano, infraestructura de instalaciones deportivas, el proceso deportivo de los logros superiores y la formación de recursos humanos.

El fin supremo del deporte en el Estado Plurinacional de Bolivia, es el desarrollo de la cultura física y la práctica deportiva; cuyo constructo se constituye en el cuerpo doctrinario, que orienta el cumplimiento de los objetivos de toda acción política, estratégica y táctica de las entidades públicas, privadas; así como de todos los hombres y las mujeres del sistema del deporte Boliviano.

La Política Nacional del Deporte, El diseño y aplicación de una política nacional , obedece a un proyecto nacional; el proceso de la política nacional del deporte se enmarca en el nivel político estratégico nacional cuya ejecución exige la rigurosidad científica, estratégica, técnica y táctica operativa a través de políticas públicas en base a la agenda social, pública y política; la política pública se opera a partir de estrategias políticas y programas nacionales a través del sistema deportivo plurinacional en las dimensiones normativo, consultivo, representativo y operativa en los niveles nacional, departamental, regional, municipal y de los pueblos indígena originario campesinos.

El Nuevo Modelo Deportivo, desarrollará políticas deportivas en el ámbito nacional, departamental, municipal y regional en las dimensiones que se describen de la siguiente manera:

- Desarrollo de la infraestructura de instalaciones deportivas para la práctica deportiva de alto nivel y la cultura física para vivir bien a nivel de los Pueblos Indígena Originario Campesinos – PIOCs, Municipal, Regional, Departamental y Nacional conforme a la organización del Sistema Deportivo Plurinacional.

- Proceso Deportivo desde “Desarrollo de la Cultura Física” compuesta por la educación física, recreación, actividad física y deporte para todos; y, el “Desarrollo de la Práctica Deportiva” en la modalidad de la educación física y deporte estudiantil, deporte formativo, deporte competitivo, deporte profesional, deporte de alto rendimiento y deporte olímpico, bajo la organización de “Eventos Deportivos de Base y Grandes Eventos Deportivos”; con la transversal de un “Sistema de Subvención y/o Ayuda al Deportista Olímpico y de Alto Rendimiento Élite”, con dirección al alto nivel del deporte y los logros superiores del deporte boliviano en el ámbito nacional e internacional.
- Formación de Recursos Humanos del Deporte Boliviano en un contexto de alto nivel del deporte y cultura física para vivir bien fundamentado en la técnica, ciencia y tecnología aplicada, a nivel de los Pueblos Indígena Originario Campesinos – PIOC, Municipal, Regional, Departamental y Nacional conforme a la organización del Sistema Deportivo Plurinacional.
- Sistema Deportivo Plurinacional de Bolivia bajo un nuevo modelo de Gestión y Administración Plurinacional del Deporte en un contexto de alto nivel del deporte y cultura física para vivir bien a nivel de los Pueblos Indígena Originario Campesinos – PIOC, Municipal, Regional, Departamental y Nacional.

Según Ríos (2011) El deporte es una de las manifestaciones sociales que han adquirido mayor importancia dentro de la vida cotidiana del ser humano, y que el fenómeno deportivo es uno de los que más ha evolucionado y se ha desarrollado durante el proceso de la globalización por su gran inmersión en los ámbitos político, social, económico, cultural y jurídico.

En el caso Boliviano la Constitución Política de Estado, en la sección V, referido al deporte y recreación, señala en su artículo 104: “Toda persona tiene derecho al deporte, a la cultura física y a la recreación. El Estado garantiza el acceso al deporte sin distinción de género, idioma, religión, orientación política, ubicación territorial, pertenencia social, cultural o de cualquier otra índole”. Posteriormente el Artículo 105 manifiesta que: “El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad. Asimismo, el artículo 302 del texto constitucional señala que una de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, es la

promoción del deporte. Incluso la Ley 2770 del Deporte hace referencia a estos aspectos de manera general, pero no de manera específica a la administración de los campos deportivos.

Según A. T. Cansaya (comunicación personal, 10 de Abril, 2019) refiere que el Comando Departamental de Policía de Pando, se encuentra desarrollando sus actividades conforme establece el Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Administrativa N° 0233/2016 de fecha 11 de Noviembre de 2016 por el Comando General de la Policía Boliviana, donde según estructura el Departamento IV administrativo, está a cargo de la División de Bienes - Sección de Infraestructura cuyas funciones específicas la de verificar constantemente el buen uso de los inmuebles del Comando Departamental de Policía e informar al jefe de Bienes, sin embargo no se cuenta con reglamento interno para administrar las infraestructuras que se construyen para la institución Policial, en este caso el polifuncional deportivo .

2. Planteamiento del Problema

2.1. Descripción Problemática

El Gobierno Nacional, conforme a Políticas Nacionales, ha desarrollado infraestructuras deportivas para la práctica deportiva de alto nivel y la cultura física para vivir bien a nivel Nacional. En ese sentido a través de un convenio interinstitucional entre el Ministerio de Gobierno y Policía Boliviana efectivizaron presupuesto en la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE, para la construcción de un polifuncional deportivo a favor del Comando Departamental de Policía de Pando, ubicado en la urbanización Santa Elenita de la Ciudad de Cobija.

El polifuncional deportivo fue entregada en la gestión 2019, sin embargo, hasta le fecha no cuenta con un reglamento interno para regule su administración conforme el los establece ordenamiento jurídico vigente para la administración de bienes públicos, que establezca los lineamientos generales en la relación de la institución y los servidores públicos policiales, que evite conflictos y regule aspectos de funcionamiento como disciplinarios, siendo necesario elaborar un reglamento interno.

2.2. Delimitación del Problema

El presente proyecto de grado está circunscrito dentro del Derecho Administrativo, en aplicación concreta a la institución policial y funcionamiento del Polifuncional deportivo, que se desarrollará en el Comando Departamental de Policía de Pando.

¿Cómo influyen en las actividades de los servidores públicos policiales, la implementación de un reglamento interno para la administración del polifuncional deportivo del Comando Departamental de la Policía de Pando?

3. Objetivos

3.1. Objetivo General

- ✓ Elaborar un reglamento interno para la administración del polifuncional deportivo del Comando Departamental de la Policía de Pando, que le permita regular el uso y mantenimiento del polifuncional que garantice la práctica deportiva de los servidores públicos policiales.

3.2. Objetivos específicos

- ✓ Realizar un diagnóstico situacional de la administración de los bienes de dominio público en el Comando Departamental de la Policía de Pando.
- ✓ Analizar disposiciones legales vigentes del contexto nacional e interno de la Policía Boliviana, para la elaboración del Reglamento Interno para administrar el polifuncional deportivo del Comando Departamental de la Policía de Pando.
- ✓ Elaborar una propuesta legal que permita una adecuada administración del polifuncional deportivo del Comando Departamental de la Policía de Pando.

4. Justificación

El deporte es una de las manifestaciones sociales que han adquirido mayor importancia dentro de la vida cotidiana del ser humano, y que el fenómeno deportivo es uno de los que más ha evolucionado y se ha desarrollado durante el proceso de la globalización por su gran inmersión en los ámbitos político, social, económico, cultural y jurídico.

En ese contexto el Gobierno Nacional mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo,

recreativo, formativo y competitivo efectivizo los recursos económicos necesarios para la construcción del polifuncional deportivo del Comando Departamental de la Policía de Pando, con el firme propósito de fomentar la práctica del deporte de todo el personal Policial.

Empero se debe tomar en cuenta que la Policía Boliviana, a través de sus entes desconcentrados tiene la responsabilidad de administrar todos los bienes de dominio público a su cargo, tal es el caso del polifuncional deportivo. Que conforme al ordenamiento jurídico toda entidad pública debe generar reglamentos internos necesarios, siendo pertinente proponer y elaborar un reglamento interno para administrar polifuncional deportivo del Comando Departamental de la Policía de Pando.

Por lo que proyecto de grado cuya propuesta es el “Reglamento interno para la administración del polifuncional deportivo del Comando Departamental de la Policía de Pando, se origina a raíz de la necesidad latente en razón de que el Gobierno Nacional mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo efectivizo los recursos económicos necesarios para la construcción del polifuncional deportivo del Comando Departamental de la Policía de Pando, con el firme propósito de fomentar la práctica del deporte de todo el personal Policial.

5. Metodología

La metodología aplicada en el presente de proyecto de grado será cuantitativa y cualitativa, en este sentido, se expondrán y describirán los criterios adoptados en la elección de la metodología toda vez que el conjunto de procedimientos aplicados a través de la recolección, análisis y clasificación de los datos obtenidos, ellas permitirán establecer el objetivo, donde los resultados tengan validez y pertinencia.

5.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación aplicada será descriptiva, toda vez se pretende estudiar con la profundidad de análisis que requiere es decir dada la importancia de establecer la importancia de un ordenamiento jurídico para administrar el Polifuncional deportivo del Comando Departamental de Policía de Pando.

5.1.1. Investigación descriptiva

Según Ibarra (2011) refiere que el proceso de la descripción no es exclusivamente la obtención y la acumulación de datos y su tabulación correspondiente, sino que se relaciona con condiciones y conexiones existentes, prácticas que tienen validez, opiniones de las personas, puntos de vista, actitudes que se mantienen y procesos en marcha. Los estudios descriptivos se centran en medir los explicativos en descubrir. El investigador debe definir que va a medir y a quienes va a involucrar en esta medición.

La investigación descriptiva, permitirá describir los aspectos relacionados al polifuncional deportivo del Comando Departamental de la Policía de Pando, planteando lo más relevante de los hechos o situaciones concretas.

5.2. Métodos

5.2.1. Método Inductivo

A través de este método pueden analizarse situaciones particulares mediante un estudio individual de los hechos que formula conclusiones generales, que ayudan al descubrimiento de temas generalizados y teorías que parten de la observación sistemática de la realidad. (Canaan, 2019, p.1)

Por tanto, en el presente proyecto de grado se utilizará la información obtenida de manera particular referente al contexto jurídico para poder sustentar la propuesta del reglamento interno para el polifuncional deportivo del Comando Departamental de Policía.

5.2.2. Método deductivo

Según Canaan (2019) refiere que es un método que parte de lo general para centrarse en lo específico mediante el razonamiento lógico y las hipótesis que puedan sustentar conclusiones finales.

En ese contexto se razonará y explicará la realidad partiendo de leyes o teorías generales hacia casos particulares, de los conocimientos generales del contexto legal para llegar al conocimiento específico, que permita fundamentar la propuesta del reglamento interno para el polifuncional deportivo del Comando Departamental de Policía.

5.2.3. Método Bibliográfico

Según Campos (2017) refiere que una investigación bibliográfica o documental es aquella que utiliza textos (u otro tipo de material intelectual impreso o grabado) como fuentes primarias para obtener sus datos. No se trata solamente de una recopilación de datos contenidos en libros, sino que se centra, más bien, en la reflexión innovadora y crítica sobre determinados textos y los conceptos planteados en ellos.

Se constituye una metodología de investigación cualitativa, que integra toda la información de la normativa vigente que se utilizará para la elaboración del reglamento interno para el polifuncional deportivo del Comando Departamental de Policía de Pando.

En ese contexto se aplicará una investigación cualitativa de la información bibliográfica recopilada durante la presente investigación.

5.3. Técnicas de investigación

5.3.1. La Observación

Según Castellanos (2017), refieren que la técnica de observación es una técnica de investigación que consiste en observar personas, fenómenos, hechos, casos, objetos, acciones, situaciones, etc., con el fin de obtener determinada información necesaria para una investigación.

Consistirá en observar a los servidores públicos policiales, personas, fenómenos, hechos, casos, objetos, acciones, situaciones, etc., que estén vinculados con la administración y usuarios del polifuncional deportivo del Comando Departamental de Policía de Pando, con el fin de obtener determinada información necesaria para concretar la propuesta.

5.3.2. La entrevista

Según Ferrer (2010) refiere que la entrevista es una técnica de recopilación de información mediante una conversación profesional, con la que además de adquirirse información acerca de lo que se investiga, tiene importancia desde el punto de vista educativo; los resultados a lograr en la misión dependen en gran medida del nivel de comunicación entre el investigador y los participantes en la misma.

Estructurada para entrevistar al servidor público policial del Comando Departamental de Policías de Pando, que administra los bienes del Estado, donde se obtendrá información necesaria acorde a los objetivos del proyecto de grado.

5.3.3. Encuesta

Ferrer, J. (2010) refiere que la encuesta sería el “método de investigación capaz de dar respuestas a problemas tanto en términos descriptivos como de relación de variables, tras la recogida de información sistemática, según un diseño previamente establecido que asegure el rigor de la información obtenida.

Las encuestas estarán dirigida a servidores públicos policiales del Comando Departamental de Policía de Pando, con el propósito de conocer su percepción respecto a esta problemática y la propuesta de contar con un reglamento para polifuncional deportivo.

5.4. Instrumentos de investigación

Según Garay (2020) considera que los instrumentos es un recurso del que los instrumentos y extraer de ellos información. Dentro de cada instrumento pueden distinguirse dos aspectos diferentes: una forma y un contenido. La forma del instrumento se refiere al tipo de aproximación que establecemos con lo emperico, a las técnicas que utilizamos para esta tarea. En cuanto al contenido, este queda expresado en la especificación de los datos concretos que necesitamos conseguir; se realiza, por tanto, en una serie de ítems que no son otra cosa que los indicadores bajo la forma de preguntas, de elementos a observar, etc.

En ese contexto en el presente proyecto de grado se aplicará:

- ✓ **Guía de entrevista:** Se estructurará preguntas para entrevistar de manera personal al servidor público policial que administra los bienes públicos del Comando Departamental de Policía de Pando.
- ✓ **Guía de encuestas:** Se estructurará preguntas abiertas y cerradas dirigido a los servidores públicos policiales usuarios del polifuncional deportivo del Comando Departamental de Policía de Pando, mismo que permitirá realizar un diagnóstico situacional y plantear un ordenamiento jurídico adecuado.

- ✓ **Guía de observación:** Se diseñará un documento que permita registrar todo lo se pueda apreciar mediante la observación de las actividades de los servidores públicos policiales del Comando Departamental de Policía de Pando.

6. Tamaño del Proyecto

El tamaño del proyecto está enfocado para el poli funcional deportivo, que cuenta con espacios para la práctica deportiva del basquetbol, voleibol y fustal que se encuentra ubicado en la urbanización Santa Elenita, carretera de Cobija a Porvenir de la ciudad de Cobija.

6.1. Población beneficiada

6.1.1. Población beneficiada directa

La población beneficiada directa, serán los servidores públicos policiales que administran los bienes públicos y usuarios del polifuncional deportivo del Comando Departamental de Policía de Pando.

6.1.2. Población beneficiada indirecta

La población beneficiada indirecta, serán la población en general del Municipio de Cobija que acudan al polifuncional deportivo del Comando Departamental de Policía de Pando.

6.2. Población y muestra

6.2.1. Población

Según Pérez (2021) sostiene que la población es un conjunto de individuos que viven en un preciso lugar. En términos sociológicos y biológicos, la población es vista como un grupo de elementos ya sean personas u organismos de determinada especie, que conviven en un espacio geográfico. En el ámbito estadístico, por su parte, el concepto de población se encuentra compuesto por ciertos elementos como el individuo, la estadística, los parámetros de muestra y de población. Por su parte la ciencia responsable de estudiarla es denominada demografía y se caracteriza por hacerlo desde un enfoque estadístico.

Según lista de haberes del Departamento Administrativo del Comando Departamental de Policía de Pando, se tiene 875 servidores públicos policiales destinados en este girón patrio, que prestan servicios en 33 diferentes Direcciones Departamentales y Unidades Operativas Policiales, lo que representa una población conglomerada.

6.2.2. Muestra

Pérez, M. (2021) refiere que el muestreo por conglomerados nos ayuda cuando es imposible o poco práctico crear un marco de muestreo de una población objetivo debido a que está muy dispersa geográficamente y el costo de la recopilación de datos es relativamente alto. El muestreo por conglomerados, también conocido como muestreo por racimos, es un procedimiento de muestreo probabilístico en que los elementos de la población son seleccionados al azar en forma natural por agrupaciones (clusters). Los elementos del muestreo se seleccionan de la población de manera individual, uno a la vez.

Las unidades de muestreo o grupos pueden ser espaciados, tal como ocurre naturalmente en las unidades geográficas o físicas (por ejemplo: estados, delegaciones o distritos); en base a una organización como escuelas, grado escolar; o servicio telefónico tales como códigos de área o el cambio de las claves lada de los números de teléfono. La heterogeneidad del grupo es fundamental para un buen diseño del muestreo por conglomerados. Por otra parte, los elementos dentro de cada grupo deben ser tan heterogéneos como la población objetivo. Pérez, 2021 p.7)

Una muestra representativa indica que reúne aproximadamente las características de la población que son importantes para la investigación, donde el muestreo Es la técnica empleada para la selección de elementos (unidades de análisis o de investigación) representativos de la población de estudio que conformarán una muestra y que será utilizada para hacer inferencias (generalización) a la población de estudio.

En ese contexto habiéndose identificado población conglomerada del Comando Departamental de la Policía de Pando se tiene que las unidades policiales dependientes del Comando Policial está dividida en 33 unidades policiales, para el efecto se aplica el muestreo probabilístico por conglomerados, técnica que se aprovecha la existencia de grupos o conglomerados en la población que representan correctamente el total de la población en relación a la característica que queremos medir, que permitirá seleccionar únicamente algunos de estos conglomerados para realizar el estudio, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro Nro. 1

Personal Policial del Comando Departamental de Policía de Pando

Nro.	Unidad Policial	Detalle de las Unidades Policiales	Total RR.HH.
1	Comando Departamental de Policía de Pando	Sub Comando Departamental	4
2		Ayudantía	2
3		Asesoría Jurídica	2
4		Relaciones Publicas	2
5	Jefaturas Departamentales	Personal	8
6		Inteligencia	16
7		Planeamiento y Operaciones	8
8		Administrativa	35
9	Direcciones Departamentales	FELC-C	40
10		FELC-V	60
11		Tránsito, transporte y seguridad vial	40
12		Diprove	16
13		Interpol	10
14		Bomberos	30
15		Gestión Estratégica	6
16		UTTEPI	2
17		Servicio Técnicos Auxiliares	8
18		Fiscalización y Recaudaciones	14
19		Escuela Básica Policial	10
20		Régimen Penitenciario (Cárcel Modelo de Villa Busch)	70
21	Organismos y Unidades Operativas	Orden y Seguridad	60
22		Conciliación Ciudadana	12
23		PAC.	14
24		Radio Patrulla 110	24
25		Grupo Delta	10
26		Unidad Táctica de Operaciones Policiales	12
27		Policía Turística	20
28		Policía Rural Fronteriza	120
29		Batallón de Seguridad Física (Privada)	110
30		Batallón de Seguridad Física (Estatal)	80
31	Sistema disciplinario	Tribunal Disciplinario Departamental	10
32		Fiscalía Departamental Policial	10
33		DI. DI. PI.	10
TOTAL			875

Fuente: Departamento Administrativo – Comando de Policía de Pando

Una vez definido los conglomerados, el siguiente paso es seleccionar los conglomerados a estudiar, ya sea mediante un muestreo aleatorio simple o sistemático. En el presente caso se estudiará mediante el muestreo simple, definiendo que la muestra tomada en cuenta será el Departamento Administrativo y la Dirección Departamental de Transito y Educación Vial, que nos da un total a encuestar de 75 servidores públicos policiales.

7. Delimitación

7.1. Delimitación temática

El presente proyecto de grado está limitado dentro del derecho Administrativo, que es la rama del derecho público interno que se encarga de establecer un conjunto de normas positivas y principios de derecho público de aplicación concreta a la institución Policial y funcionamiento del polifuncional deportivo.

7.2. Delimitación espacial

El presente proyecto de grado se desarrollará en la Ciudad de Cobija, concretamente en el Comando Departamental de Policía de Pando.

7.3. Delimitación temporal

Se estudiará con información obtenida en la gestión 2022.

CAPITULO I

1. Marco Referencial

En este capítulo se toma en cuenta una compilación breve y precisa de conceptualizaciones, teorías y el marco normativo que están directamente ligados con el proyecto y el problema de la investigación.

1.1. Marco Teórico

1.1.1. Administración pública en el estado Boliviano

Según Uzqueda (2006) considera que con la vigencia de la ley de administración y control gubernamental, comúnmente denominada ley SAFCO del 20 de julio de 1990, se puede afirmar desde el punto de vista administrativo, el inicio de un nuevo periodo respecto a la administración, toda vez que esta disposición primero, fija un marco normativo de carácter principista para los sistemas básicos de administración y control en el sector público, y segundo, para el régimen de responsabilidad por el ejercicio de tal función, cambiando el escenario que prevaleció hasta finales de la década de los años ochenta y crea de esta manera un nuevo contexto donde ahora se desenvuelve la acción pública.

Las finalidades definidas en el art. 1° que contiene la ley no. 1178, cuyo acento se encuentra puesto en los resultados y la eficiencia, implican un cambio de principios en relación con la tradición normativa que predominó en el derecho administrativo del pasado, para avanzar hacia un progreso en la cultura administrativa moderna, devolviendo a la función pública su naturaleza de servicio a la sociedad, a la vez que se reorienta el concepto de responsabilidad, para trascender los aspectos formales y hacer énfasis en los resultados que obtenga la gestión pública. (Uzqueda, 2006 p.17)

Según Martínez (2010) refiere que existen definiciones de Administración Pública, según se considere a ésta como un conjunto orgánico de entes estatales o como un conjunto de actividades. Puede ser explicada a partir de una concepción mixta: en tanto objetiva, material o funcional y jurídica, como toda aquella actividad particular o general, unilateral o bilateral del Estado que se produce mediante la aplicación de procedimientos administrativos y se encuentra encaminada a satisfacer necesidades colectivas. Se trata de la misma función administrativa del

Estado, explicada a partir de los límites que en la separación de funciones establece el ordenamiento jurídico.

Como conjunto orgánico o como estructura la Administración Pública es una agrupación ordenada de entes: órganos administrativos y sujetos estatales, dependientes y bajo tuición o supervisión de los órganos del poder público, que tienen a su cargo la realización de actividades jurídicamente administrativas. En el caso Boliviano, estaría integrada por todos los entes subordinados (dependientes) y fiscalizados (tuición) por el órgano ejecutivo nacional y los órganos ejecutivos departamentales y municipales; las unidades administrativas del órgano judicial, legislativo y electoral; y los entes que se encuentren bajo tuición o supervisión de éstos, que realizan funciones jurídicamente administrativas. (Martínez, 2010 p.7)

Por su parte Ramos (2015) refiere que las administraciones públicas consisten en prestar servicios que unan los compromisos adquiridos por los responsables con las necesidades del servicio de los usuarios y de la sociedad de manera económica, efectiva, eficiente, estos aspectos fueron tomados en cuenta en nuestro instrumento donde apreciamos que no siempre reportan los resultados en un manual interno, y claramente en aspectos de construcción es poca su participación.

1.1.2. Administración de Bienes y Servicios en Bolivia

Según Aliaga (2019) Al haber transcurridos casi 10 años de la aprobación del Decreto Supremo 0181, que reglamenta el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecido por la Ley 1178, es necesario hacer partícipe a la población de algunos aspectos más trascendentes que han sido incluidos en dicha disposición normativa, considerando que el accionar de la administración pública deriva en mejoras para la ciudadanía en general.

Por lo mencionado, es posible afirmar que la legislación boliviana cuenta con un marco normativo idóneo y eficiente para las compras públicas, adecuado a las políticas adoptadas por el Gobierno, y que tiene como línea directriz favorecer a todos los bolivianos y bolivianas con el correcto uso de los recursos públicos. (Aliaga, 2019 p.5)

1.1.3. Organización y estructura de las entidades Públicas

Según Peña (2011) define que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental Aprobada en fecha 20 de julio de 2009, la cual establece un modelo de administración y control

para regular el funcionamiento de las entidades del Sector Público., en su Art. 7 inciso b).- Toda entidad pública se organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno que trata esta Ley.

La estructura administrativa del estado boliviano considera que la organización institucional del sector público y su transparencia en el manejo de los recursos del estado es la implantación de los sistemas de administración y control gubernamental sancionado bajo ley No. 1178 de 20 de julio de 1990, por tanto los servidores públicos y órganos rectores deben vincular esta actividad con la organización sistemática de la institución, de tal manera que se logre una eficiencia, eficacia y transparencia en la captación y uso de los recursos del estado y que responda a las exigencias de la sociedad.

Por su parte Molina (2013) refiere que la estructura administrativa del Estado Boliviano considera que la organización institucional del sector público y su transparencia en el manejo de los recursos del estado es la implantación de los sistemas de administración y control gubernamental sancionada bajo ley No. 1178 de 20 de julio de 1990, por tanto los servidores públicos y órganos rectores deben vincular esta actividad con la organización sistemática de la institución, de tal manera que se logre una eficiencia, eficacia y transparencia en la captación y uso de los recursos del estado y que responda a las exigencias de la sociedad. En este contexto, el instrumento legal de nuestro país en lo que respecta a la administración, está constituido por la Ley No. 1178, decretos supremos reglamentarios y demás normas jurídicas en actual vigencia.

1.1.4. Bienes de dominio Público

Según Vendrell (s.f.) El dominio público está formado por un conjunto de bienes cuya titularidad es de la Administración pública. Pero no todos los bienes titularidad de las Administraciones Públicas son bienes de dominio público, la administración es también propietaria de otros bienes denominados patrimoniales, que en principio se rigen por el Derecho Privado (bienes de dominio privado y de propiedad privada). Éstos son bienes que no están excluidos del tráfico jurídico privado, ya que pueden adquirirse y cederse mediante negocios jurídicos privados, como la compraventa, la permuta, el arrendamiento u otros.

La legislación administrativa les somete a algunas reglas especiales, ya sea sobre la preparación y adjudicación de los correspondientes contratos (en los que rigen los principios de publicidad y concurrencia), o ya sea para garantizar su protección o para regular su utilización. Su régimen

jurídico se inspira en los principios de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad; es decir, no se pueden enajenar mediante título jurídico alguno, no pueden ser adquiridos por terceros por usucapión y no pueden ser objeto de embargo o ejecución para saldar deudas de la Administración titular. (Vendrell, s.f. p.4)

Los bienes de dominio público son aquellos que pertenecen al estado que es quien representa al pueblo además estos tienen como fin ayudar a que el estado alcance todos sus proyectos o expectativas, no solo eso sino que también hay bienes destinados al uso público como parques, los centros deportivos, piscinas, además de los destinados al servicio público como hospitales, colegios estatales, universidades, etc. (Vendrell, s.f. p.4)

Según Ríos (2011) De los aspectos formales que se ha manejado y que están presentes en los conceptos formal y material de ley, así como del concepto material de reglamento, resulta que el reglamento no tiene como objeto la creación de derecho; no se constituye como tal objeto, pues, el realizar proposiciones jurídicas.

En los aspectos jurídicos la finalidad del reglamento es sólo de desarrollo y complemento de lo establecido en la ley; de modo que, en lo jurídico, su competencia es residual y limitada. Por lo tanto, su campo competencial propio, sobre todo, es el organizativo; si bien determinar este campo no es tampoco una cuestión sencilla, como se deduce del concepto ya analizado de los reglamentos de sujeción especial. (Ríos, 2011 p.4)

1.1.5. Reglamentos internos en las entidades públicas

Según Díaz, (2020) Los reglamentos internos en las entidades públicas, se rigen en el texto constitucional en su Art. 13 establece que la Contraloría General del Estado es la institución técnica que ejerce función de control de administración de entidades públicas y aquellas en las que estado tenga participación o interés económico y que su organización, funcionamiento y atribuciones, están fundados en los principios de legalidad, transparencia, eficacia, eficiencia, economía, equidad, oportunidad y objetividad, concordante con la Ley 1178 Ley de Control y Administración Gubernamental que regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación el sistema de planificación integral del Estado.

Ley 1178 Ley de Control y Administración Gubernamental, dispone que el sistema de organización administrativa se definirá y ajustará en función a la programación y operaciones, evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de

las entidades en estricto apego al precepto de que todas las entidades públicas se organizarán internamente en función a sus objetivos y naturaleza de sus actividades. (Díaz, 2020 p.1)

1.1.6. Responsabilidad de los servidores públicos

Rojas (2014) refiere que todas las servidoras y servidores públicos, se constituyen desde el día de su designación, en los principales promotores del bienestar social, en aras de alcanzar el vivir bien promoviendo el ejercicio de valores y principios morales con relación a la atención de la población.

Por su parte Aguilar (2018) sostiene que en el marco de la Constitución Política del Estado, es obligación las servidoras y los servidores públicos en otras respetar y proteger los bienes del estado y absorberse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública, además dispone que los bienes de patrimonio del Estado y las entidades públicas constituyen de propiedad del pueblo boliviano con características de inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable, no pudiendo ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición registro obligatorio y las formas de reivindicación serán reguladas por ley.

El D.S. 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios señala que la administración de activos fijos inmuebles es la función administrativa que comprende actividades y procedimientos inherentes al uso, conservación, salvaguarda, registro y control de edificaciones, instalaciones y terrenos. Donde la administración de activos fijos inmuebles tiene por objetivo lograr la racionalidad en el uso y conservación de las edificaciones, instalaciones y terrenos de las entidades públicas, preservando su integridad, seguridad y derecho propietario, estableciendo que el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa, delegará la administración de bienes inmuebles a la Unidad de Activos Fijos y en caso de no existir ésta, la función será asignada a un servidor público determinado. (Aguilar 2018, p.6)

1.1.7. Obligación de confeccionar un reglamento interno

Según Rojas (2014) La obligación de confeccionar el Reglamento Interno no la tiene todo empleador, sino sólo las empresas, establecimientos, faenas o unidades económicas industriales o comerciales que ocupen normalmente diez o más trabajadores permanentes, contados todos los que presten servicios en las distintas fábricas o secciones, aunque estén situadas en localidades diferentes.

En el caso de que una empresa esté obligada a tener Reglamento Interno y carezca de él, puede ser sancionada con multa administrativa por el Inspector del Trabajo. La confección del Reglamento Interno depende exclusivamente del empleador y su contenido lo determina libremente. Si bien el empleador es soberano para establecer las obligaciones, prohibiciones y en general, toda medida de control a los trabajadores, sólo puede efectuarse por medios idóneos y concordantes con la naturaleza de la relación laboral, y en todo caso, su aplicación debe ser general, garantizando de esta manera la impersonalidad de la medida para respetar la dignidad del trabajador. (Rojas, 2014 p.5)

Asimismo, el empleador debe mantener reserva de toda información y datos privados del trabajador a que tenga acceso con ocasión de la relación laboral. El Reglamento Interno y sus modificaciones el empleador debe ponerlo en conocimiento de los trabajadores treinta días antes de la fecha en que comience a regir, de acuerdo con lo que diga el propio Reglamento. Como medida de publicidad, el empleador debe fijar el documento a lo menos en dos sitios visibles del lugar de las faenas con la anticipación de los treinta días. También debe entregar una copia del Reglamento Interno a los sindicatos, al delegado del personal y a los Comités Paritarios existentes en la empresa. (Rojas, 2014 p.5)

1.2. Marco Histórico

1.2.1. La Policía en el Departamento de Pando

Según Pocoata (s.f.) Para resguardar las fronteras bolivianas en la zona del Noroeste, en el Artículo 9° del Decreto Supremo mencionado, se determinó que los Intendentes de Policía designados en las Delegaciones estén bajo las órdenes inmediatas de la Delegación del Territorio Nacional de Colonias (actual Departamento de Pando), correspondiéndoles los siguientes deberes y atribuciones de Policía: "Establecer el ejercicio de la Policía de orden y seguridad en los territorios de su jurisdicción, aplicando las disposiciones de la Ley Reglamentaria de 11 de noviembre de 1886, en cuanto sea compatible con la índole especial de las poblaciones de ese territorio. Tomar a su cargo la vigilancia y el mando inmediato de las tripulaciones exploradoras de las vías fluviales de nuestro territorio.

En las expediciones terrestres, organizar la fuerza expedicionaria, fijando los itinerarios de las marchas y lugares de los campamentos que hubieran de establecerse, debiendo intervenir en la provisión de transportes y víveres, vigilando la conservación y distribución de armas y

municiones, vestuario, equipo, herramientas y demás útiles de campaña". Con el objeto de interesar a los empleados y tropa para que pudieran quedarse, si fuera posible, en forma definitiva, dispone que las delegaciones incluso los elementos de tropa tienen derecho a la adjudicación gratuita de los terrenos fiscales o baldíos de la región, conforme al tiempo de sus servicios y con arreglo a la escala que fijaría el Poder Ejecutivo.

1.2.2. El Comando Departamental de la Policía de Pando

El Comando Departamental de la Policía de Pando ejerce funciones desconcentradas conforme el Art. 35 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional. Está a cargo de las actividades en la jurisdicción departamental, administra a las diferentes Direcciones Departamentales y de unidades operativas. Cuenta con un Manual de Organización y Funciones nivel departamental aprobado mediante resolución Administrativa Nro. 0236/2016 emanada por el Comando General de la Policía Boliviana en cumplimiento a la ley 1178 y sus sistemas que dispone que todas las entidades deben contar con su propio Manual de Organización y Funciones (M.O.F.).

1.2.3. Polifuncional deportivo del Comando Departamental de la Policía de Pando

En acto oficial el 21 de abril de 2019 el gobierno el polifuncional deportivo al Comando Departamental de la Policía de Pando, ubicado en la ciudad de Cobija. La obra demandó una inversión de Bs 874.894 y fue financiado por la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE. La cancha polifuncional presenta demarcación, arcos con tableros, tinglado y graderías de Hormigón Armado a los lados; además de iluminación. La infraestructura deportiva incentiva la práctica y preparación de los efectivos policiales, en las disciplinas del fútbol, basquetbol y voleibol.

1.3. Marco contextual

1.3.1. La Policía Boliviana

Según Olivera (2011) refiere que la Policía Boliviana, como institución fundamental del Estado Boliviano, es la principal entidad pública que tiene relación permanente con la ciudadanía, puesto que de ella depende el bienestar y la seguridad interna de nuestra sociedad; es por ello que los servicios que brinda tanto investigativos, operativos como administrativos deben contar con el nivel técnico y los conocimientos adecuados que satisfagan con las exigencias más elementales de nuestra población.

La Institución Policial, dentro del marco de su misión constitucional, se encuentra ante el desafío y la propuesta de modernizar los servicios policiales, que ofrece a la población, tomando en cuenta los adelantos y beneficios de la tecnología en sus diversas áreas, para lo cual se plantea políticas que alcancen los objetivos de la modernización operativa y administrativa, vinculadas a las funciones específicas de cada Organismo y Unidad Operativa de la Policía Boliviana.

Por su parte Orozco (2019) refiere que la Policía Boliviana es una institución fundamental del Estado, cuenta con una estructura organizacional, con una administración central del Comando General de la Policía Boliviana, así también cuenta con administración desconcentrada en los nueve Departamentos. Esta administración está en sujeción a la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental.

1.3.2. Inversión en proyectos deportivos en la Policía Boliviana

Según Filomeno (2017) Entre 2007 y 2016 el programa Bolivia cambia, Evo cumple financió cuatro veces más proyectos deportivos (coliseos, piscinas y canchas de fútbol, principalmente), que proyectos de salud, según datos contenidos en la Memoria de la Economía Boliviana 2016, del Ministerio de Economía.

Según las cifras, el programa gubernamental impulsó en este periodo 1.656 proyectos deportivos, mientras que los proyectos de salud (infraestructura y otros) financiados llegaron a 399, es decir 4,1 veces menos.

En valor, la inversión dirigida a proyectos deportivos fue de 3.389 millones de bolivianos, 4,6 veces más que la dedicada a proyectos de salud que alcanzó 734 millones de bolivianos desde 2007 hasta el año pasado.

Los proyectos deportivos también superaron en número a los productivos, de infraestructura social y vial, saneamiento básico y de riego, según los datos.

1.4. Marco Conceptual

1.4.1. Polifuncional deportivo

Pérez, M. (2018) refiere que los polifuncionales deportivos, son escenarios deportivos más populares, debido a la variedad de actividades que se pueden realizar en ellas, se puede practicar baloncesto, fútbol y voleibol, pero también se desarrollan actividades como la gimnasia, patinaje etc. La construcción de estos escenarios hay que considerar algunas condiciones que garanticen

la durabilidad de la cancha, como la superficie, demarcación, pintura, otros equipos y obras complementarias, además es importante conocer las medidas adecuadas para un óptimo desarrollo de los deportes.

El polifuncional deportivo está compuesto por una losa rectangular de 32 metros de largo por 19 de ancho. Dentro de este espacio hay divisiones de cada área de juego que son demarcadas con pintura blanca, amarilla y rojo.

1.4.2. Servidor Público

Rojas, D. (2014) refiere que servidor público es aquella persona individual que interdependientemente de su jerarquía y calidad presta servicios en relación de dependencia a una entidad sometida al ámbito de aplicación de la ley. El termino servidor público para efectos de esta ley se refiere también a los dignatarios funcionarios y empleados públicos u otras personas que presten servicios en relación de dependencia con entidades estatales cualquiera sea la fuente de su remuneración.

Un servidor público es una persona que brinda un servicio de utilidad social. Esto quiere decir que aquello que realiza beneficia a otras personas y no genera ganancias privadas (más allá del salario que pueda percibir el sujeto por este trabajo) Los servidores públicos, por lo general, prestan servicios al Estado. Las instituciones estatales (como hospitales, escuelas o fuerzas de seguridad) son las encargadas de hacer llegar el servicio público a toda la comunidad. El servidor público suele administrar recursos que son estatales y, por lo tanto, pertenecen a la sociedad. La malversación de fondos y la corrupción son delitos graves que, cometidos por un servidor público, atentan contra la riqueza de la comunidad. (Rojas, 2014 p.5)

1.4.3. Administración

Según Pérez y Gardey (2012) El concepto de administración hace referencia al funcionamiento, la estructura y el rendimiento de las organizaciones. El término proviene del latín ad-ministrare (“servir”) o ad manus trahere (“manejar” o “gestionar”).

La noción también puede utilizarse para nombrar a una autoridad pública, como el gobierno de un territorio, o a los responsables de una entidad privada, como los directivos de una empresa.

La administración puede ser entendida como la disciplina que se encarga de realizar una gestión de los recursos (ya sean materiales o humanos) en base a criterios científicos y orientada a satisfacer un objetivo concreto. (Pérez y Gardey 2012 p.4)

Por otra parte, la administración pública de un Estado es el conjunto de los organismos que se encargan de aplicar las directivas indispensables para el cumplimiento de las leyes y las normas. Los edificios públicos y los funcionarios también componen a la administración pública, que aparece como el nexo entre el poder político y la ciudadanía. (Pérez y Gardey 2012 p.4)

Hay veces en que el término administración se utiliza para denominar a la ciencia social conocida como administración de empresas. Esta ciencia estudia la organización de las compañías y la forma en que gestionan los recursos, los procesos y los resultados de sus actividades. (Pérez y Gardey 2012 p.4)

1.4.4. Reglamento

Según Ríos (2011) La doctrina ha justificado la necesidad del reglamento en la imposibilidad del legislador de conocer todos los problemas técnicos que afectan a una materia o cuestión. Se dice, por ello, que en el orden legislativo se precisa de la colaboración del Poder ejecutivo y que ésta se produce principalmente a través de una norma que dicta dicho poder y que es el reglamento.

El reglamento es una norma o conjunto de normas jurídicas de carácter abstracto e impersonal que expide el poder ejecutivo en uso de una facultad propia y que tiene por objeto facilitar la exacta observancia de las leyes expedidas por el poder legislativo.

Las características generales del reglamento son:

- Es un conjunto de normas de derecho administrativo, que emanan del poder ejecutivo, es decir, de la suprema autoridad administrativa.
- Esas normas tienen por objeto ejecutar leyes administrativas que expida el Congreso.
- El carácter impersonal y general del reglamento, que asume caracteres generales al de la Ley.
- El reglamento no puede invadir el dominio reservado por la Constitución al legislador, por lo que debe mantenerse el principio de superioridad de la ley y de la Constitución.
- El reglamento debe ser promulgado y publicado para que tenga fuerza legal obligatoria.

- El reglamento no debe tener otras cargas, restricciones o modalidades, que las establecidas en la ley y de conformidad con la Constitución.

El reglamento, es el puente que une a la ley con su ejecución y que hace posible vincular lo abstracto del dispositivo legal con la realidad.

1.4.5. Reglamento Interno

Según Rojas (2014) El Reglamento Interno es el instrumento por medio del cual el empleador regula las obligaciones y prohibiciones a que deben sujetarse los trabajadores, en relación con sus labores, permanencia y vida en la empresa. Así, debe contener a lo menos: las horas en que empieza y termina la jornada de trabajo y las de cada turno, los descansos, los diversos tipos de remuneración; el lugar, día y hora de pago; las personas a quienes los trabajadores deben dirigir sus reclamos, consultas y sugerencias; la forma de comprobación del cumplimiento de las normas previsionales y laborales; las normas e instrucciones de prevención, higiene y seguridad, las sanciones que se puedan aplicar a los trabajadores con indicación de las infracciones y el procedimiento a seguir en estos casos.

Hacemos presente que las sanciones que señale el Reglamento Interno sólo pueden consistir en amonestación verbal o escrita y multa de hasta el veinticinco por ciento de la remuneración diaria. La multa tiene como destino los fondos de bienestar que la empresa tenga para los trabajadores o el que tenga los sindicatos. Por tanto, nunca el empleador puede quedarse con el monto de 5 las multas cobradas. El trabajador puede reclamar de la aplicación de la multa ante la Inspección del Trabajo respectiva (Rojas, 2014 p.4)

1.4.6. Uso

Según Pérez y Gardey (2012) Del latín usos, el término uso hace referencia a la acción y efecto de usar (hacer servir una cosa para algo, ejecutar o practicar algo habitualmente). El uso está vinculado a la utilización de un objeto para alcanzar una meta.

El valor de uso está determinado por las condiciones naturales de un bien para satisfacer una necesidad. Se diferencia del valor de cambio, que es el trabajo socialmente necesario para producir el bien en cuestión.

1.4.7. Manejo

Según Bembibre (2009) refiere que manejo la acción de manejar, de organizar o conducir un objeto o una situación bajo características especiales que lo hacen específica y, por consiguiente, requieren destrezas igualmente particulares. Hay diferentes tipos de capacidades de manejo dependiendo de la situación de la que se trate, aunque algunas son más comunes que otras en el día a día. En términos generales, manejar una situación puede ser posible desde distintas aproximaciones y operativas.

Cuando se habla de manejo, se hace referencia a la acción de conducir algo o alguien hacia una meta apropiada. Esta conducción implica en gran parte contar con las destrezas y capacidades apropiadas que le permitan a uno obtener los mejores resultados. Es por esto que cada tipo de manejo requiere un tipo de habilidad, como al mismo tiempo un tipo de personalidad o carácter específico.

De tal modo, para realizar el manejo de una institución, las autoridades que cumplen tal rol deben contar con presencia, autoridad, poder de decisión, iniciativa y otras cualidades que sean propicias para resultados específicos. Otro ejemplo útil es cuando una persona debe manejar una situación de crisis y, además de necesitar contar con ciertas habilidades físicas, debe contar con una personalidad racional, crítica y calma de modo de que tal situación no se complique.

1.4.8. Disposición

Según Pérez y Gardey (2018) Se denomina disposición al acto y resultado de disponer: determinar, ordenar o preparar algo. Con raíz etimológica en el latín dispositio, disposición puede emplearse de distintas maneras y en diversos contextos.

Cuando hablamos de la disposición de ciertos objetos materiales dentro de un espacio físico nos referimos al modo en el cual han sido ubicados en conjunto, más allá de la posición específica de cada uno.

Este uso del término disposición tiene lugar en el habla cotidiana, aunque si nos adentramos en el lenguaje técnico del derecho encontramos que su significado es mucho más preciso: se utiliza para hacer referencia a un enunciado lingüístico según haya sido articulado en un acto jurídico, el cual se suele plasmar por escrito. Es importante señalar que una disposición no siempre

coincide con alguna parte del texto normativo, como puede ser un párrafo o un artículo. (Pérez y Gardey, 2018 p.5)

Cada intérprete, o incluso uno mismo en varios momentos de su vida, pueden extraer diversas normas de una misma disposición. Esto puede ocurrir porque por lo general las disposiciones admiten más de una interpretación o, en palabras del jurista y filósofo de origen austríaco Hans Kelsen, abre las puertas a un marco de posibles significados. Dicha potencial variedad a la hora de leer una disposición tiene lugar en especial cuando no se considera de forma aislada sino dentro del contexto del ordenamiento jurídico al que se encuentra vinculada. La disposición también puede ser la distribución o la organización de los componentes de algo. En este sentido, suele hablarse de la disposición de los ambientes de una casa (dos habitaciones en la planta baja y otra en la planta superior, por mencionar una posibilidad). (Pérez y Gardey, 2018 p.5)

1.4.9. Bienes

Pérez (2008) Bienes es el plural de la palabra bien, que tiene su origen en el término latino bene. Pueden nombrarse tres grandes usos de este concepto: el bien filosófico, el bien económico y el bien jurídico.

Existen diversas clasificaciones para los bienes económicos, pueden mencionarse a los bienes muebles (que pueden comercializarse a nivel nacional e internacional), los bienes inmuebles (solo pueden consumirse o utilizarse en la economía en la que se producen. Por ejemplo: una casa), los bienes complementarios (que tienden a utilizarse en conjunto, como los vehículos y el combustible), los bienes sustitutivos (que compiten dentro del mercado, como la manteca y la margarina), los bienes de consumo (no buscan producir otros bienes o servicios) y los bienes de capital (factores de producción que se destinan a la producción de bienes de consumo), entre otros. Por último, cabe mencionar que los bienes jurídicos son aquellos que están efectivamente protegidos por el derecho. Es importante destacar que el interés social no es un bien jurídico hasta que no es protegido por las leyes. (Pérez, 2008, p.1)

1.4.10. Policía

Según Pérez y Gardey (2013) Del latín politia (que procede un vocablo griego), la policía es una fuerza estatal que se encarga de mantener el orden público y garantizar la seguridad de los ciudadanos de acuerdo a las órdenes de las autoridades políticas. Con mayúscula inicial

(Policía), el término se refiere a un determinado cuerpo policial mientras que, cuando comienza con minúscula (policía), hace referencia a un miembro de dicho cuerpo o a la fuerza en general.

Una de las definiciones más habituales de Estado señala que esta forma de organización socio-política mantiene el monopolio del uso de la fuerza. Esto quiere decir que los ciudadanos no pueden apelar a la fuerza (a menos que se encuentren en peligro), sino que deben acudir a un cuerpo estatal como la policía.

El trabajo de un agente de policía exige una gran vocación, dado que se trata de una profesión de entrega constante, de un profundo compromiso social que no se toma vacaciones.

1.4.11. Infraestructura deportiva

Según Jensterle (2009) La infraestructura deportiva comprende las instalaciones, sistemas, bienes y servicios que permiten el deporte y la recreación. Las infraestructuras cuentan con el agua y los sistemas de suministro de energía, transporte, comunicaciones, seguridad y otros sistemas que proporcionan bienes y servicios para la operación y mantenimiento, son partes de la infraestructura. Existen varios tipos de instalaciones deportivas y recreativas: centros deportivos y parques, áreas recreativas, baños y piscinas, estadios de fútbol y de atletismo, pabellones deportivos, pistas de patinaje, canchas de tenis, pistas de esquí, campos de golf, pistas de ciclismo, hipódromos, campos de tiro y otras instalaciones y áreas. Existen varios unos miles de grandes centros y unos millones de pequeños centros deportivos y centros turísticos, con instalaciones para el deporte y la recreación, en todo el mundo.

1.4.12. Sanción disciplinaria

Según Rodríguez (2019) refiere que la sanción disciplinaria es la acción que la empresa o empleador puede iniciar de manera formal contra un empleado, si tiene inquietudes sobre su trabajo, conducta o ausencia. De esta manera la empresa manifiesta que no está de acuerdo con algún tipo de conducta que el trabajador está llevando en sus funciones laborales. Por supuesto este tipo de medidas tienen que estar justificadas y la empresa debe conocer los límites. Esta medida se toma para disuadir a los empleados de posibles malas prácticas en el ámbito laboral, más que con el fin de castigar.

Por su parte García (2021) refiere que la sanción disciplinaria es un mecanismo de reacción que tiene el empleador frente a los incumplimientos laborales del empleado. En esos casos, el

trabajador puede resultar castigado. La sanción disciplinaria pretende afianzar la capacidad del empresario para organizar el trabajo de sus empleados. Si un empleado medita dejar de cumplir con sus obligaciones, pesarán en su valoración los costes relacionados con una posible sanción. En ese sentido, además de la finalidad de castigo, tienen, por tanto, otra disuasoria de malas conductas.

1.5. Marco legal

1.5.1. La Constitución Política el Estado Plurinacional

Artículo 179 de la CPE establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

El Artículo 180 de la CPE, establece que son servidoras públicas y servidores públicos todas las personas que desempeñan funciones públicas. Las servidoras públicas y los servidores públicos forman parte de la carrera administrativa, excepto aquellas personas que desempeñen cargos electivos, las designadas y los designados, y quienes ejerzan funciones de libre nombramiento.

La Constitución Política del Estado, en su capítulo segundo, Art. 251 párrafo I, establece que la Policía Boliviana, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano. Ejercerá la función policial de manera integral, indivisible y bajo mando único, en conformidad con la ley Orgánica de la Policía Boliviana y las demás leyes del Estado.

En su Art. 339 I. determina que los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la Ley. II. Los ingresos del Estado se invertirán conforme con el plan general de desarrollo económico y social del país, el Presupuesto General del Estado y con la Ley.

El Art. 410 de la CPE, establece la jerarquía normativa en el párrafo: I. Todas las personas, naturales y jurídicas, así como los órganos públicos, funciones públicas e instituciones, se encuentran sometidos a la presente Constitución. II. La Constitución es la norma suprema del

ordenamiento jurídico boliviano y goza de primacía frente a cualquier otra disposición normativa. El bloque de constitucionalidad está integrado por los Tratados y Convenios internacionales en materia de Derechos Humanos y las normas de Derecho Comunitario, ratificados por el país. La aplicación de las normas jurídicas se regirá por la siguiente jerarquía, de acuerdo a las competencias de las entidades territoriales:

1. Constitución Política del Estado.
2. Los tratados internacionales.
3. Las leyes nacionales, los estatutos autonómicos, las cartas orgánicas y el resto de legislación departamental, municipal e indígena.
4. Los decretos, reglamentos y demás resoluciones emanadas de los órganos ejecutivos correspondientes.

1.5.2. Ley Orgánica de la Policía Nacional (Hoy Boliviana)

En primer lugar, diremos que una Ley Orgánica es aquella que regula materias importantes de cada Estado (derechos fundamentales de los ciudadanos, articulación de los diversos poderes del Estado o como nuestro caso la Policía Boliviana). La Policía Boliviana, cuenta como cuerpo normativo con la Ley Orgánica de la Policía Nacional (ahora boliviana) signada con el N° 734 y fue publicada en 8 de abril de 1985 durante el Gobierno de Hernán Siles Zuazo, y consta de Seis Títulos, 137 Artículos, dos Artículos Transitorios y un Artículo Derogatorio.

En su Art. 1 establece que la Policía Nacional es una institución fundamental del Estado que cumple funciones de carácter público, esencialmente preventivas y de auxilio, fundada en los valores sociales de seguridad, paz, justicia y preservación del ordenamiento jurídico que en forma regular y continua, asegura el normal desenvolvimiento de todas las actividades de la sociedad.

En su Art. 35 establece que los Comandos Departamentales de Policía, son organismos que tienen bajo su responsabilidad la actividad Policial Departamental; estarán a cargo de un Jefe de Policía que ejercerá sus funciones y autoridad dentro del límite de cada departamento.

Y el Art. 40 define que los Organismos de Asesoramiento y Apoyo Técnico Auxiliar tienen la responsabilidad de la planificación, la administración de los recursos humanos, materiales y

financieros, así como la obtención y procesamiento de informaciones y la prestación de servicios auxiliares en la jurisdicción del Comando Departamental.

1.5.3. Ley 2027 Ley del Estatuto del Funcionario Público

La Ley del Estatuto del Funcionario Público en su Art. 4 establece que servidor público es aquella persona individual, que independientemente de su jerarquía y calidad, presta servicios en relación de dependencia a una entidad sometida al ámbito de aplicación de la presente Ley. El término servidor público, para efectos de esta Ley, se refiere también a los dignatarios, funcionarios y empleados públicos u otras personas que presten servicios en relación de dependencia con entidades estatales, cualquiera sea la fuente de su remuneración.

El Art. 8 establece los deberes de los servidores públicos, donde:

- a) Respetar y cumplir la Constitución Política del Estado, las leyes y otras disposiciones legales.
- b) Desarrollar sus funciones, atribuciones y deberes administrativos, con puntualidad, celeridad, economía, eficiencia, probidad y con pleno sometimiento a la Constitución Política del Estado, las leyes y el ordenamiento jurídico nacional.
- c) Acatar las determinaciones de sus superiores jerárquicos, enmarcadas en la Ley.
- d) Cumplir con la jornada laboral establecida.
- e) Atender con diligencia y resolver con eficiencia los requerimientos de los administrados.
- f) Mantener reserva sobre asuntos e informaciones, previamente establecidos como confidenciales, conocidos en razón a su labor funcionaria.
- g) Velar por el uso económico y eficiente de los bienes y materiales destinados a su actividad administrativo.
- h) Conservar y mantener, la documentación y archivos sometidos a su custodia, así como proporcionar oportuna y fidedigna información, sobre los asuntos inherentes a su función.
- i) Cumplir las disposiciones reglamentarias relativas a la seguridad e higiene en el trabajo.

- j) Presentar declaraciones juradas de sus bienes y rentas conforme a lo establecido en el presente Estatuto y disposiciones reglamentarias.
- k) Declarar el grado de parentesco o vinculación matrimonial que tuviere con funcionarios electos o designados, que presten servicios en la administración.
- l) Excusarse de participar en los comités de selección de ingreso de funcionarios de carrera, cuando exista con los postulantes vinculación o grado de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, conforme al cómputo establecido en el Código de Familia.

El Art. 9 establece las prohibiciones de los servidores públicos, donde en los incisos:

- a) Ejercer atribuciones o funciones ajenas a su competencia.
- b) Realizar actividades políticas partidarias y de interés particular durante la jornada laboral o en el ejercicio de sus funciones.
- c) Utilizar bienes inmuebles, muebles o recursos públicos en objetivos políticos, particulares o de cualquier otra naturaleza que no sean compatible con la específica actividad funcionaria.
- d) Realizar o incitar acciones que afecten, dañen o causen deterioro a los bienes inmuebles, muebles o materiales de la Administración.
- e) Promover o participar directa o indirectamente, en prácticas destinadas a lograr ventajas ilícitas.
- f) Participar en trámites o gestiones en las que tenga interés directo.
- g) Lograr favores o beneficios en trámites o gestiones a su cargo para si o para terceros.
- h) Disponer o utilizar información previamente establecida como confidencial y reservada en fines distintos a los de su función administrativa.

1.5.4. La Ley de Administración y Control Gubernamental (Ley 1178)

La Ley de Administración y Control Gubernamental, en su art. 3, establece que los sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción, entendiéndose por tales la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los

ministerios, las unidades administrativas de la Contraloría General de la República y de las Cortes Electorales; el Banco Central de Bolivia, las Superintendencias de Bancos y de Seguros, las Corporaciones de Desarrollo y las entidades estatales de intermediación financiera; las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional; los gobiernos departamentales, las universidades y las municipalidades; las instituciones, organismos y empresas de los gobiernos nacional, departamental y local, y toda otra persona jurídica donde el Estado tenga la mayoría del patrimonio.

El Art. 7. El Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades, en seguimiento de los siguientes preceptos:

- a) Se centralizará en la entidad cabeza de sector de los diferentes niveles de gobierno, las funciones de adoptar políticas, emitir normas y vigilar su ejecución y cumplimiento; y se desconcentrará o descentralizará la ejecución de las políticas y el manejo de los sistemas de administración.
- b) Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta ley.

El Art. 27 define que cada entidad del Sector Público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno regulados por la presente Ley y los sistemas de Planificación e Inversión Pública. Corresponde a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación.

El Art. 28 establece que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo. A este efecto: a) La responsabilidad administrativa, ejecutiva, civil y penal se determinará tomando en cuéntalos resultados de la acción u omisión. b) Se presume la licitud de las operaciones y actividades realizadas por todo servidor público, mientras no se demuestre lo contrario. c) El término “servidor público” utilizado en la presente Ley, se refiere a los dignatarios, funcionarios y toda otra persona que preste servicios en relación de dependencia con autoridades estatales, cualquiera sea la fuente de su remuneración.

El Art. 29 establece que la responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico-administrativo y las normas que regulan la conducta funcionaria del servidor público. Se determinará por proceso interno de cada entidad que tomará en cuenta los resultados de la auditoría si la hubiere. La autoridad competente aplicará, según la gravedad de la falta, las sanciones de: multa hasta un veinte por ciento de la remuneración mensual; suspensión hasta un máximo de treinta días; o destitución.

El Art. 30 establece la responsabilidad es ejecutiva cuando la autoridad o ejecutivo no rinda las cuentas a que se refiere el inciso c) del artículo 1 y el artículo 28 de la presente Ley; cuando incumpla lo previsto en el primer párrafo y los incisos d), e), o f) del artículo 27 de la presente Ley; o cuando se encuentre que las deficiencias o negligencia de la gestión ejecutiva son de tal magnitud que no permiten lograr, dentro de las circunstancias existentes, resultados razonables en términos de eficacia, eficiencia y economía. En estos casos, se aplicará la sanción prevista en el inciso g) del artículo 42 de la presente Ley.

El Art. 31 establecer la responsabilidad es civil cuando la acción u omisión del servidor público o de las personas naturales o jurídicas privadas cause daño al Estado valuable en dinero. Su determinación se sujetará a los siguientes preceptos: a) Será civilmente corresponsable el superior jerárquico que hubiere autorizado el uso indebido de bienes, servicios y recursos del Estado o cuando dicho uso fuere posibilitado por las deficiencias de los sistemas de administración y control interno factibles de ser implantados en la entidad.

El Art. 32 establece la entidad estatal condenada judicialmente al pago de daños y perjuicios a favor de entidades públicas o de terceros, repetirá el pago contra la autoridad que re actos o hechos que motivaron la sanción.

El Art. 33 establece que no existirá responsabilidad administrativa, ejecutiva ni civil cuando se pruebe que la decisión hubiese sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de los bienes de la entidad, dentro de los riesgos propios de operación y las circunstancias imperantes al momento de la decisión, o cuando situaciones de fuerza mayor originaron la decisión o incidieron en el resultado final de la operación.

El Art. 34 establece que la responsabilidad es penal cuando la acción u omisión del servidor público y de los particulares, se encuentra tipificada en el Código Penal.

1.5.5. Ley ° 004 Ley de lucha contra la corrupción, enriquecimiento ilícito e investigación de fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz

El Art. 5 establece que los servidores y ex servidores públicos de todos los Órganos del Estado Plurinacional, sus entidades e instituciones del nivel central, descentralizadas o desconcentradas, y de las entidades territoriales autónomas, departamentales, municipales, regionales e indígena originario campesinas. I. Esta Ley, de conformidad con la Constitución Política del Estado, no reconoce Inmunidad, fuero o privilegio alguno, debiendo ser de aplicación preferente.

1.5.6. Decreto Supremo 0181 Sistema de Administración de Bienes y Servicios

El Decreto Supremo 0181 Sistema de Administración de Bienes y Servicios, en su Art. 1, párrafo I. establece que El Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

En su Art. 5 para efecto de las presentes NB-SABS y su reglamentación, se establecen las siguientes definiciones: (destacando en relación al proyecto de grado)

- b) **Bienes:** Son bienes las cosas materiales e inmateriales que pueden ser objeto de derecho, sean muebles, inmuebles, incluyendo de manera enunciativa y no limitativa, bienes de consumo, fungibles y no fungibles, corpóreos o incorpóreos, bienes de cambio, materias primas, productos terminados o semiterminados, maquinarias, herramientas, equipos, otros en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de éstos, siempre que el valor de los servicios no exceda al de los propios bienes;
- jj) **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – RE-SABS:** Documento elaborado por la entidad pública, que tiene por objeto establecer los aspectos específicos que no estén contemplados en las presentes NB-SABS. El mismo debe ser compatibilizado por el Órgano Rector y aprobado de manera expresa por la entidad;

vv) **Unidad Administrativa:** Es la unidad o instancia organizacional de la entidad contratante, encargada de la ejecución de las actividades administrativas de los subsistemas de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

El Art. 6 establece el ámbito de aplicación, donde en el párrafo I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

II. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria en todas las Asambleas Departamentales y Regionales bajo la responsabilidad del RAA y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

1.5.7. Decreto Supremo 23318-A, Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.

El Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, en su Art. 3 establece la Responsabilidad: I. El servidor público tiene el deber de desempeñar sus funciones con eficacia, economía, eficiencia, transparencia y licitud. Su incumplimiento genera responsabilidades jurídicas. II. Los servidores públicos responderán en el ejercicio de sus funciones:

- a) Todos ante sus superiores jerárquicos hasta el máximo ejecutivo, por conducto regular;
- b) Los máximos ejecutivos ante los titulares de las entidades que ejercen tuición, hasta la cabeza de sector, en secuencia jerárquica;
- c) Los titulares de éstas, según Ley, ante el Poder Legislativo, los Concejos Municipales o la máxima representación universitaria;
- d) Todos ellos ante la sociedad.

1.5.8. Reglamento Interno del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Policía Boliviana

En el Reglamento Interno del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Policía Nacional (RE-SABS) establece en su numeral 7 define la Previsión “En caso de presentarse dudas, omisiones, contradicciones y/o diferencias de interpretación del, presente reglamento específico, estas serán solucionadas en los alcances y previsiones establecidas en el Decreto Supremo No 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB – SABS) y su reglamentación”.

El numeral 26 establece que la administración de activos fijos muebles e inmuebles este cargo del Departamento Nacional de Bienes, Control de activos e infraestructura cuyo responsable es el jefe del Departamento Nacional, así como los responsables designados en las Direcciones Nacionales y Comandos Departamentales de Policía.

1.5.9. Manual de Funciones y Organización de los Comandos Departamentales

El Manual de Organización y funciones de los Comando Departamentales de Policía, aprobado mediante Resolución Administrativa del Comando General de la Policía Boliviana N° 0233/2016 es instrumento normativo para los nueve (9) Comandos Departamentales de la Policía Boliviana, en observancia al Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la Policía Boliviana (RE-SOA).

El Manual de Organización y funciones contribuye a los Servidores públicos policiales dependientes de los Comandos Departamentales de Policía, en la oportuna toma de decisiones y correcta ejecución de las funciones designadas, estableciendo funciones para el nivel de Dirección y Control, nivel de asesoramiento y nivel operativo, de acuerdo a la estructura organizacional, en busca de ser eficaces, eficientes y efectivos en el cumplimiento del Mandato Constitucional.

La sección de Infraestructura, responde ante la División de Bienes y tiene como función general de supervisar, controlar y coordinar la ejecución de las construcciones, remodelaciones y refacciones que se realicen en los inmuebles del Comando Departamental y las instalaciones de las diferentes Estaciones Policiales Integrales y Unidades Operativas, así como el cumplimiento de los plazos del avance de las obras, con la finalidad de cumplir los objetivos de la gestión con un costo presupuestario razonable.

CAPITULO II

2. DIAGNOSTICO

2.1. Identificación de la Institución

La Policía Boliviana es una Institución Fundamental del Estado, figura en la norma suprema en el Capítulo Segundo, entre los artículos 251 al 254, tiene por misión constitucional, la defensa de la sociedad, conservación del orden público y cumplimiento de las leyes en todo el territorio nacional, con la finalidad de hacer posible que la sociedad en general desarrolle sus actividades con plenitud, dentro de un clima de paz y tranquilidad, al efecto la Ley Orgánica establece estructura, regula funciones y atribuciones fundamentales, concordantes con la norma suprema. Tiene presencia en los nueve Departamentos del País, bajo una administración desconcentrada. Al respecto el Comando Departamental de la Policía de Pando se encuentra a cargo de todas las actividades operativas y administrativas conforme los establece la Ley Orgánica de la Policía Nacional.

El Comando Departamental de la Policía Boliviana, está a cargo de los diferentes Bienes e Inmuebles, tal es el caso del Polifuncional deportivo, entregada en la gestión 2019 con presupuesto de la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE del Gobierno Nacional. Siendo que la administración de la misma se encuentra a cargo de la sección de infraestructura del Departamento Administrativo tal como establece el Manual de Organizaciones y funciones de los Comandos Departamentales de Policía.

En este marco, la Policía Boliviana, tiene la obligación, por mandato constitucional, de cumplir todas las leyes a nivel nacional, disposición concordante con la Ley Orgánica de la Policía Nacional (hoy Boliviana).

2.1.1. Características de la Institución

El Comando Departamental de la Policía de Pando, es una entidad desconcentrada de la Policía Boliviana, cuenta con una estructura organizacional y funcional para los Comandos Departamentales aprobada mediante Resolución Administrativa del Comando General de la Policía Boliviana Nro. 0233/2016, de fecha 11 de noviembre de 2016, consecuentemente tiene las siguientes características:

- El Comando Departamental de Policía de Pando, es una institución fundamental del Estado presta servicios de carácter operativo en la prevención y auxilio a la sociedad. Asimismo de carácter administrativo en la ejecución de recursos económicos y logísticos.
- El Comando Departamental de Policía de Pando, cuenta con el Departamento Administrativo, cuyas actividades generales es administrar los recursos económicos y logísticos del Comando, a través de la División Financiera, División logística y División de bienes y activos fijos, enmarcados en los preceptos del D.S. 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – NB SABS y el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Policía Boliviana – RE – SABS.
- El Departamento Administrativo a través de la División de Bienes y Activos Fijos está a cargo de la Sección de Infraestructura, quien tiene como función general de contar el registro y administración de las diferentes inmuebles de la Policía Boliviana en el Departamento Pando.
- El polifuncional deportivo es una infraestructura entregada al Comando Departamental de la Policía de Pando en la gestión 2019 por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia a través del financiamiento de la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE.

2.1.2. Nombre de la Institución

Polifuncional deportivo del Comando Departamental de Policía de Pando.

2.1.3. Dirección de la Institución

Urbanización Santa Elenita, diagonal carretera de Cobija a Porvenir de la ciudad de Cobija

2.2. Importancia Social de la Institución

El polifuncional deportivo del Comando Departamental de la Policía de Pando, ubicada en la urbanización Santa Elenita del Municipio de Cobija, es una infraestructura de dominio público construida a través de políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en beneficio de los servidores públicos policiales y por ende en beneficio de la sociedad en general.

Considerando que la práctica del deporte es una actividad de carácter recreativo con un amplio sentido social, con valores culturales que une y enaltece a todos los hombres del mundo mediante una práctica física con características competitivas que requiere de mucho ingenio, lealtad, valor y resolución, además de un entrenamiento metódico y el respeto a determinadas reglas.

También la importancia social se verá reflejada en el relacionamiento cotidiano y paulatino con la sociedad civil a través los encuentros deportivos, en el marco de la filosofía de la Policía Comunitaria, permitiendo a la Policía coadyuvar en cumplir con la función específica a través de la interacción Policía-Comunidad como estrategia institucional para reducir los hechos de corrupción y fortalecer de manera integral los Servicios Policiales.

2.3. Misión

La misión de la Policía Boliviana establecida en el Artículo 251, de la Constitución Política del Estado, otorga a la Policía Boliviana la Misión Institucional bajo el siguiente tenor:

- a) **Misión:** La Policía Boliviana, como fuerza pública, tiene la misión específica de la defensa de la sociedad y la conservación del orden público, y el cumplimiento de las leyes en todo el territorio boliviano.

En ese contexto se plantea como propuesta la misión del polifuncional deportivo del Comando Departamental de la Policía de Pando de acuerdo al siguiente tenor:

- b) **Misión:** El polifuncional deportivo del Comando Departamental de la Policía de Pando es fomentar y desarrollar en servidores públicos policiales el deporte competitivo, formativo y recreativo, promoviendo nuestros valores y la integración entre los miembros de la institución policial.

2.4. Visión

La misión de la Policía Boliviana establecida en el Artículo 251, de la Constitución Política del Estado, otorga a la Policía Boliviana la Misión Institucional bajo el siguiente tenor:

- a) **Visión:** Ser una institución digna, moderna y transparente que lideriza la seguridad ciudadana, coadyuvando con el desarrollo para el vivir bien; ejerciendo sus funciones con profesionalismo, practicando activamente una relación policía – comunidad,

fortalecida con participación, inclusión y prevención social para la construcción de una sociedad democrática.

En ese contexto se plantea como propuesta la visión del polifuncional deportivo del Comando Departamental de la Policía de Pando de acuerdo al siguiente tenor:

- b) **Visión:** Ser un referente en el ámbito deportivo, mejorando continuamente el nivel competitivo de los servidores públicos policiales del Comando Departamental de Policía de Pando, desarrollando la actividad social a través del deporte.

2.5. Justificación

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en sus Art. 251 al 254 establece que la Policía Boliviana, tiene por misión constitucional conservar el orden Público, de la defensa de la sociedad y garantía del cumplimiento de las leyes, con la finalidad de hacer posible que los habitantes y la sociedad se desarrollen a plenitud en clima de paz y tranquilidad.

La Ley Orgánica de la Policía Nacional (hoy Policía Boliviana), en su Art. 35 establece que los Comandos Departamentales de Policía, son organismos que tienen bajo su responsabilidad la actividad policial departamental; están a cargo de un Jefe de Policía que ejerce sus funciones y autoridad dentro del límite de cada Departamento. Dentro de su estructura organizacional cuenta con los Organismos de Asesoramiento y Apoyo tienen la responsabilidad de la planificación, la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como la obtención y procesamiento de informaciones y la prestación de servicios auxiliares en la jurisdicción del Comando Departamental.

El Departamento Administrativo está a cargo de la División de Bienes y Activos Fijos y este a su vez tiene como su dependiente la sección de infraestructura plasmada en la Estructura Organizacional del Comando Departamental de la Policía de Pando, siendo un organismo de apoyo y asesoramiento tiene las funciones específicas de verificar constantemente el buen uso de los inmuebles del Comando Departamental en informar los acontecimientos al Jefe de la División de Bienes, siendo que el polifuncional deportivo se constituye un patrimonio de la Policía Boliviana, administrada por el Comando Departamental de la Policía de Pando.

La administración del polifuncional deportivo, debe enmarcarse en función a los preceptos de la administración pública, regulada por la Ley 1178 Ley de Administración y Control

Gubernamental, Decreto Supremo 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento Específico de Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Policía Nacional (Hoy Boliviana). Dichas normativas establece que cada entidad del Sector Público es responsable de elaborar sus reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control Interno, correspondiendo a la máxima autoridad de la entidad la responsabilidad de su implantación al interior de la Institución.

El polifuncional deportivo es un inmueble de propiedad de la Policía Boliviana, cuya administración está a cargo del Comando Departamental de la Policía de Pando a través del Departamento Administrativo, empero al tratarse de una infraestructura nueva y de características especiales (Prácticas deportivas) no cuenta con un reglamento interno que regule la administración y el uso por parte de los servidores públicos policiales e invitados, siendo pertinente proponer un reglamento Interno al Comando Departamental de la Policía de Pando que permita regular las obligaciones, prohibiciones y sanciones.

2.6. Diagnostico Analítico

El diagnóstico analítico nos permitirá reflejar la situación del proyecto y nos facilitará realizar una acción o tratamiento oportuno, siendo que previamente se identificará las Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas – F.O.D.A. del Policía Boliviana respecto al Polifuncional deportivo del Comando Departamental de la Policía de Pando, posteriormente efectuar la matriz correspondiente.

2.6.1. Análisis del F.O.D.A.

2.6.1.1. Fortalezas

- El Polifuncional deportivo es dependiente del Comando Departamental de la Policía de Pando, cuya administración desconcentrada, con mando único y vertical.
- El Comando Departamental de la Policía de Pando, cuenta con una estructura organizacional vigente y aprobada por el Comando General de la Policía Boliviana.
- El polifuncional deportivo cuenta con espacios para la práctica deportiva a los servidores públicos policiales y sociedad en general.

- El Comando Departamental de la Policía de Pando, tiene la perspicacia de adecuarse a las normativas existentes y nuevas.

2.6.1.2. Debilidades

- No se cuenta con un reglamento interno para la administración del polifuncional deportivo dependiente del Comando Departamental de Policía de Pando.
- Falta de acciones que le permitan desarrollar actividades que conlleven el mejoramiento de las relaciones públicas entre los servidores públicos policiales y la Sociedad.
- Falta de capacitación y socialización de aspectos legales, relacionados a la Administración de bienes de dominio público a los servidores públicos policiales.
- No se tiene programado en el Plan Anual de Operaciones del Comando Departamental de la Policía de Pando, actividades del fomento de la practicas deportivas de los servidores públicos policiales.

2.6.1.3. Oportunidades

- Normativa legal que sustenta y consolida la misión Polifuncional deportivo dependiente del Comando Departamental de la Policía de Pando.
- Mejorar las relaciones entre los servidores públicos policiales y la Sociedad a través de la práctica deportiva en el polifuncional deportivo es dependiente.
- Adoptar nuevas normativas en el marco de la legalidad y concordantes con la actividad y función Policial.
- Apropiada y oportuna coordinación con el Gobierno Departamental, Municipal e instituciones Públicas y privadas.

2.6.1.4. Amenazas

- Bastante oferta de espacios deportivos en el Municipio de Cobija.
- Dejadéz por parte de algunos servidores públicos policiales, para generar normativas internas institucionales.
- Problemas de índole político, económico, social en el municipio de Cobija.

- Responsabilidades por omisión y/o acción establecidas en la Ley 1178 y demás leyes y reglamentos institucionales.

2.6.2. Matriz F.O.D.A.

Cuadro Nro. 2

Matriz FODA

MATRIZ FODA	ANALISIS INTERNO	
	FORTALEZAS	DEBILIDADES
	<p>El polifuncional deportivo es dependiente del Comando Departamental de la Policía de Pando, cuya administración desconcentrada, con mando único y vertical.</p>	<p>No se cuenta con un reglamento interno para la administración del polifuncional deportivo dependiente del Comando Departamental de Policía de Pando.</p>
<p>El Comando Departamental de la Policía de Pando, cuenta con una estructura organizacional vigente y aprobada por el Comando General de la Policía Boliviana.</p>	<p>Falta de acciones que le permitan desarrollar actividades que conlleven el mejoramiento de las relaciones públicas entre los servidores públicos policiales y la Sociedad.</p>	
<p>El polifuncional deportivo cuenta con espacios para la práctica deportiva a los servidores públicos policiales y sociedad en general.</p>	<p>Falta de capacitación y socialización de aspectos legales, relacionados a la Administración de bienes de dominio público a los servidores públicos policiales.</p>	

		El Comando Departamental de la Policía de Pando, tiene la perspicacia de adecuarse a las normativas existentes y nuevas.	No se tiene programado en el Plan Anual de Operaciones del Comando Departamental de la Policía de Pando, actividades del fomento de la practicas deportivas de los servidores públicos policiales.
	OPORTUNIDADES	FO (Maxi-Maxi)	DO (Mini-Maxi)
ANALISIS DEL ENTORNO	Normativa legal que sustenta y consolida la misión Polifuncional deportivo dependiente del Comando Departamental de la Policía de Pando.	Aprovechar que el polifuncional deportivo es dependiente del Comando Departamental de la Policía de Pando, tiene una administración desconcentrada, con mando único y vertical que se enmarca en la normativa vigente.	Proponer un reglamento interno para la administración del polifuncional deportivo dependiente del Comando Departamental de Policía de Pando, en estricto apego a la normativa legal vigente.
	Mejorar las relaciones entre los servidores públicos policiales y la Sociedad a través de la práctica deportiva en el polifuncional deportivo es dependiente.	Aprovechar que el Comando Departamental de la Policía de Pando, cuenta con una estructura organizacional, para proyectar enfoques de mejora de relaciones entre los servidores públicos policiales y la Sociedad a través de la práctica deportiva en el polifuncional deportivo.	Generar estrategias y acciones que permita desarrollar actividades que conlleven el mejoramiento de las relaciones públicas a través de la práctica deportiva en el polifuncional deportivo.

<p>Adoptar nuevas normativas en el marco de la legalidad y concordantes con la actividad y función Policial.</p>	<p>Aprovechar que el polifuncional deportivo cuenta con espacios para la práctica deportiva a los servidores públicos policiales y sociedad en general, para generar un reglamento interno enmarcado en legalidad concordante con la función policial.</p>	<p>Proponer cursos y talleres de capacitación y socialización de aspectos legales, relacionados a la Administración de bienes de dominio público a los servidores públicos policiales enmarcado en legalidad concordante con la función policial.</p>
<p>Apropiada y oportuna coordinación con el Gobierno Departamental, Municipal e instituciones Públicas y privadas.</p>	<p>Aprovechar que el Comando de la Policía de Pando, tiene la perspicacia de adecuarse a las normativas existentes y nuevas, para generar políticas de coordinación con el Gobierno Departamental, Municipal e instituciones Públicas y privadas.</p>	<p>Coordinar con los gobiernos departamentales y municipales, para que puedan insertar en el POA, de actividades de fomento de las prácticas deportivas.</p>
<p>AMENAZAS</p>	<p>FA (Maxi-Mini)</p>	<p>DA (Mini-Mini)</p>
<p>Bastante oferta de espacios deportivos en el Municipio de Cobija.</p>	<p>Aprovechar que el polifuncional deportivo es dependiente del Comando Departamental, para proyectar encuentros deportivos con diferentes sectores de la sociedad, para reducir adeptos a otros espacios deportivos municipales.</p>	<p>Socializar que la propuesta de un reglamento interno para la administración del polifuncional deportivo a servidores públicos policiales y sociedad en general con el propósito de minimizar adeptos a otros espacios deportivos municipales.</p>

<p>Dejades por parte de algunos servidores públicos policiales, para generar normativas internas institucionales.</p>	<p>Aprovechar que el Comando Departamental de la Policía de Pando, cuenta con una estructura organizacional vigente, para concienciar a servidores públicos policiales y generar normativas internas institucionales.</p>	<p>Desarrollar actividades deportivas conservando los bienes públicos además que conlleven el minimizar la dejades de algunos servidores públicos policiales, para generar normativas internas institucionales.</p>
<p>Problemas de índole político, económico, social en el municipio de Cobija.</p>	<p>Aprovechar que el polifuncional deportivo cuenta con espacios para la práctica deportiva a los servidores públicos policiales y sociedad en general, para minimizar los problemas de índole político, económico, social en el municipio de Cobija.</p>	<p>Priorizar capacitaciones sobre aspectos legales, relacionados a la Administración de bienes de dominio público a los servidores públicos policiales para confrontar los problemas de índole político, económico, social en el municipio de Cobija.</p>
<p>Responsabilidades por omisión y/o acción establecidas en la Ley 1178 y demás leyes y reglamentos institucionales.</p>	<p>Aprovechar que el Comando Policial de Pando, tiene la perspicacia de adecuarse a las normativas existentes y nuevas, de esta manera minimizando confrontar las responsabilidades establecidas en el ley 1178 demás leyes y reglamentos institucionales.</p>	<p>Insertar la programación en el POA de las instituciones, capacitaciones sobre la normativa vigente, así contrarrestar las responsabilidades por omisión y/o acción establecidas en la Ley 1178, demás leyes y reglamentos institucionales.</p>

Fuente: **Elaboración Propia**

2.6.3. Análisis de las encuestas

A efectos de obtener datos de un diagnóstico de la percepción de los servidores públicos policiales respecto a la implantación de un reglamento interno para la administración del polifuncional deportivo del Comando Departamental de la Policía de Pando se realizó encuestas a dos (2) grupos o conglomerados en la población total de 33 unidades Policiales, que representan concretamente a una población 75 servidores públicos policiales a encuestar, en este caso a integrantes del Departamento Administrativo y la Dirección Departamental de Transito y Educación Vial, mediante la aplicación del muestreo simple, dando el siguiente resultado:

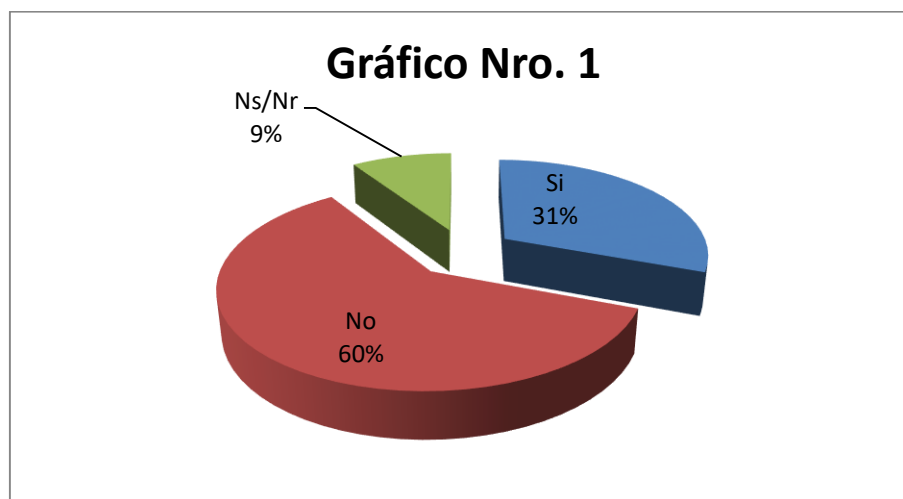
Pregunta N° 1.- ¿Tiene conocimiento de la existencia del polifuncional deportivo del Comando Departamental de Policía de Pando, entregado por el Estado Plurinacional de Bolivia?

Tabla Nro. 1

Conocimiento de la existencia del polifuncional deportivo

INDICADOR	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Si	23	31%
No	45	60%
Ns/Nr	7	9%
TOTAL	75	100%

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Análisis 1: El 60% de los servidores públicos policiales, encuestados refiere que no conoce de la existencia del polifuncional deportivo del Comando Policial, el 9% no sabe no responde y tan solo el 31% conoce del polifuncional deportivo entregado por el Gobierno Central. Estos datos denotan que el 69% los funcionarios policiales no conocen de la existencia de polifuncional deportivo por ende desconocen que son bienes públicos y que deben ser administrados conforme establece la ley 1178 y sus sistemas.

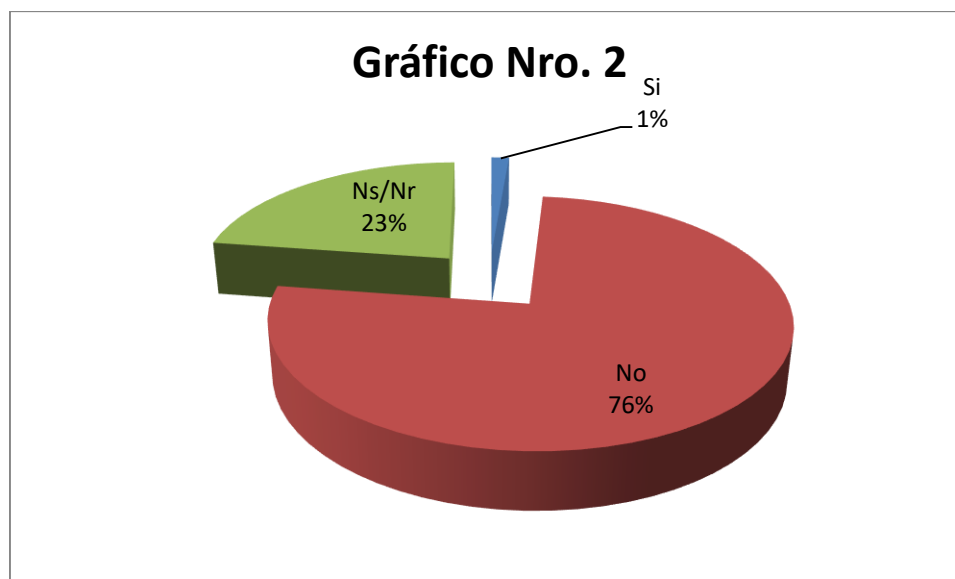
Pregunta N° 2.- ¿Tiene conocimiento, si el Comando Departamental de Policía de Pando cuenta con un reglamento interno para la administración del policifuncional Deportivo?

Tabla Nro. 2

Existe un reglamento interno para la administración del polifuncional deportivo

INDICADOR	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Si	1	1%
No	57	76%
Ns/Nr	17	23%
TOTAL	75	100%

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Análisis 2: El 76% de los servidores públicos policiales encuestados refiere que no conoce de la existencia de un reglamento interno para la administración del polifuncional deportivo del Comando Policial, el 23% no sabe no responde y tan solo el 1% refiere que conoce que si tiene un reglamento interno.

Estos datos reflejan que no se tiene un reglamento interno para administrar el polifuncional deportivo, falencia que viabiliza para generar una propuesta conforme el ordenamiento jurídico vigente.

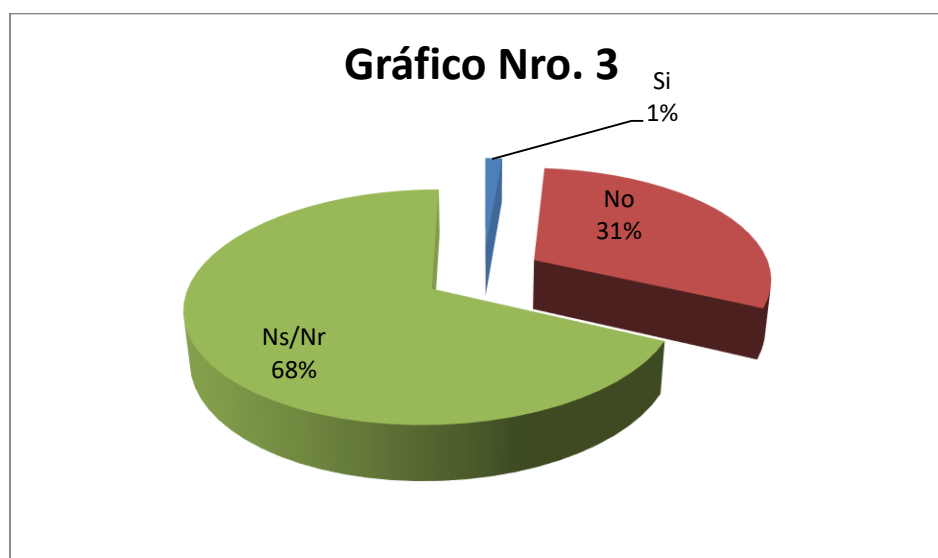
Pregunta N° 3.- En su percepción ¿El Comando Departamental de Policía de Pando tiene políticas definidas para el funcionamiento, mantenimiento y mejoras del polifuncional deportivo ?

Tabla Nro. 3

Se tiene políticas definidas para el funcionamiento, mantenimiento y mejoras del polifuncional deportivo

INDICADOR	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Si	1	1%
No	23	31%
Ns/Nr	51	68%
TOTAL	75	100%

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Análisis 3: El 31% de los servidores públicos policiales encuestados refiere que no conoce de políticas de funcionamiento de administración del Polifuncional Deportivo del Comando Policial, el 68% no sabe no responde y tan solo el 1% refiere que conoce que si conoce de políticas de administración que tiene el comando Policial.

Estos reflejan que 99% no conoce que el Comando Policial tenga políticas definidas para el funcionamiento, mantenimiento y mejoras del polifuncional deportivo, consecuentemente este desconocimiento genera que los servidores públicos policiales asuman responsabilidades establecidas en la Ley 1178 ante una latente mala administración de los bienes de dominio público.

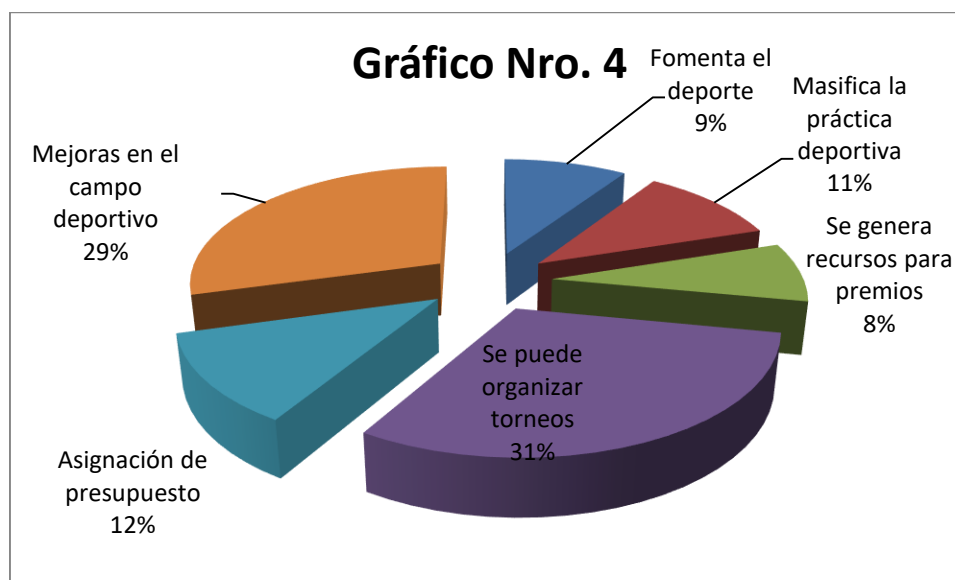
Pregunta N° 4.- ¿Qué beneficios generaría la administración de Polifuncional deportivo del Comando Departamental de Policía de Pando?

Tabla Nro. 4

Que beneficios generaría la administración de polifuncional deportivo

INDICADOR	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Fomenta el deporte	7	9%
Masifica la práctica deportiva	8	11%
Se genera recursos para premios	6	8%
Se puede organizar torneos	23	31%
Asignación de presupuesto	9	12%
Mejoras en el campo deportivo	22	29%
TOTAL	75	100%

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Análisis 4: El 31% de los servidores públicos policiales, encuestados refiere que se puede organizar torneos, el 29% indica mejoras en el campo deportivo, el 12% indica una asignación presupuestaria, el 11% indica el fomento al deporte y el 8% indica que se genera recursos para premios.

Estos datos denotan que la administración del polifuncional, regulado con un reglamento interno traerá consigo muchos beneficios tanto a la institución policial así también a los servidores públicos policiales.

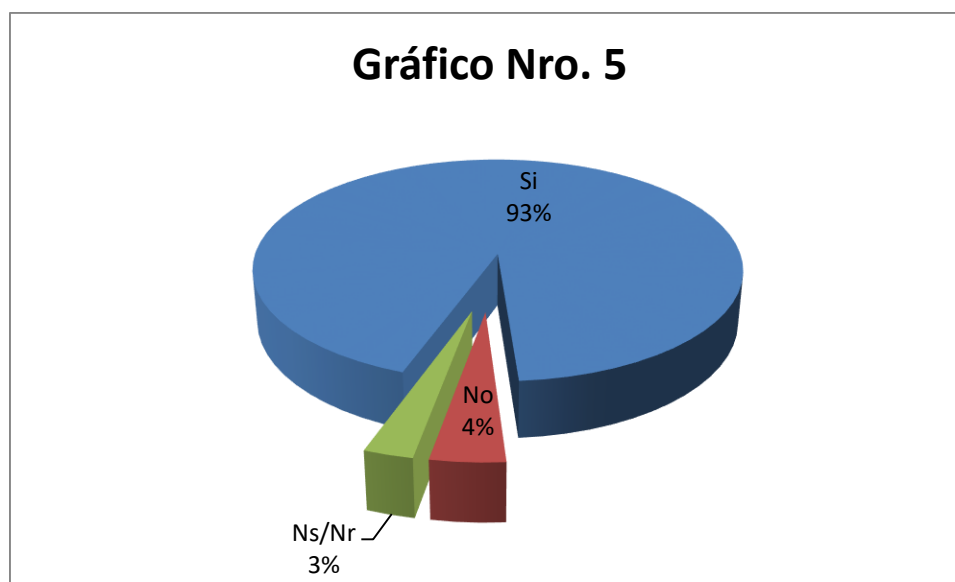
Pregunta N° 5.- ¿Está de acuerdo con contar con un reglamento interno, que de manera clara especifique los alcances y límites de la administración del polifuncional deportivo del Comando Departamental de Policía de Pando?

Tabla Nro. 5

Está de acuerdo con contar con un reglamento interno

INDICADOR	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Si	70	93%
No	3	4%
Ns/Nr	2	3%
TOTAL	75	100%

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Análisis 5: El 93% de los servidores públicos policiales encuestados refiere que se está de acuerdo con contar con un reglamento interno, que de manera clara especifique los alcances y límites de la administración del polifuncional deportivo, el 4% indica que no y el 3% no sabe no responde. Este resultado nos refleja que existe una aceptación para elaborar un reglamento interno para la administración del polifuncional deportivo del Comando Departamental de la Policía de Pando.

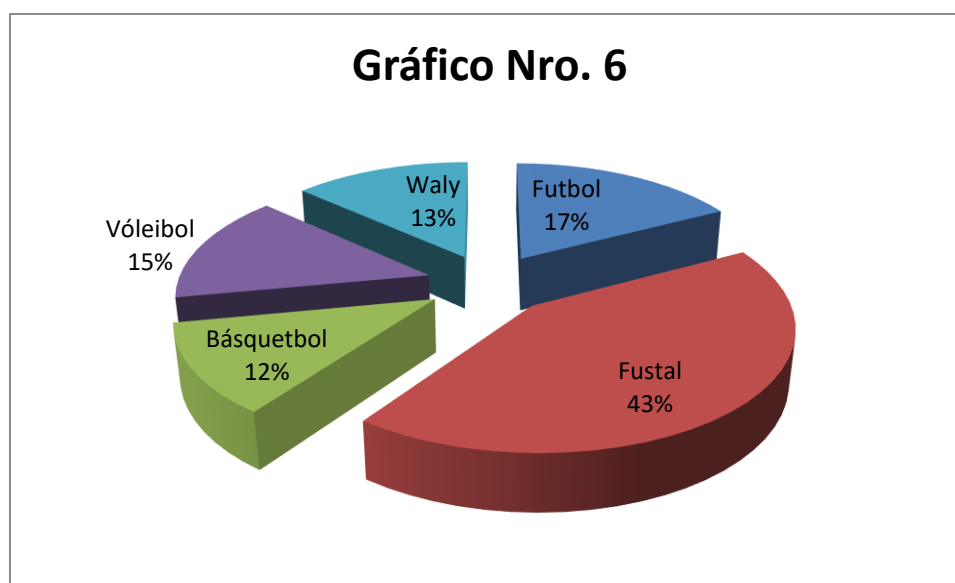
Pregunta N° 6.- ¿Qué tipo de deporte practica con más frecuencia?

Tabla Nro. 6

Que deporte que practica con más frecuencia

INDICADOR	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Futbol	13	17%
Fustal	32	43%
Básquetbol	9	12%
Vóleibol	11	15%
Waly	10	13%
TOTAL	75	100%

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Análisis 6: El 43% de los servidores públicos policiales, encuestados refiere que practica el fustal, el 17% indica que practican el futbol, el 15% refiere que practica vóleibol, el 13% refiere que practica waly, y el 12% practica básquetbol.

Estos datos reflejan que el 70% de los funcionarios policiales practican deportes (futsal, booleibol y basquetbol) que se desarrollan en un polifuncional deportivo , reflejando que tarde o temprano acudirán a los escenario deportivo dependiente del Comando Departamental de la Policía de Pando.

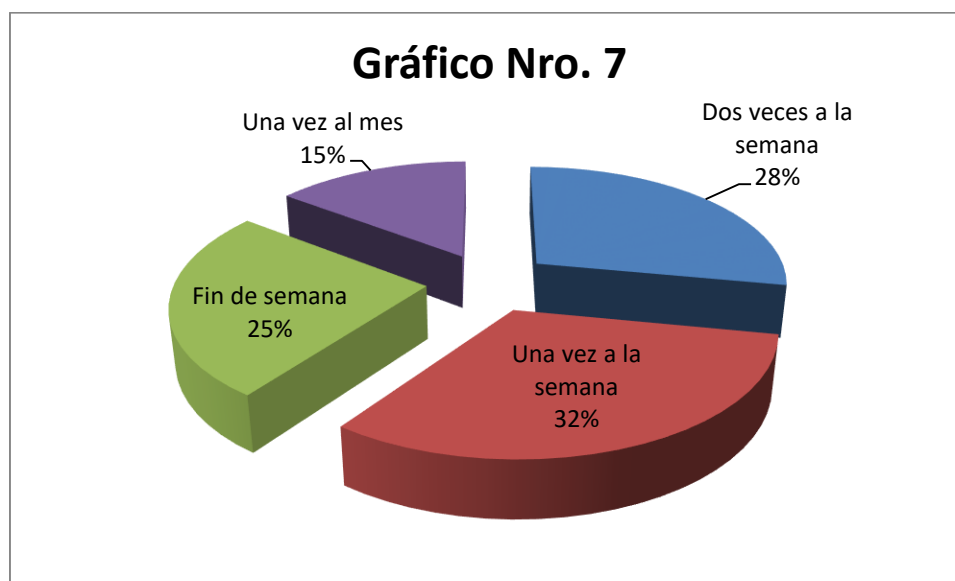
Pregunta N° 7.- ¿Con que frecuencia practica deporte?

Tabla Nro. 7

Con que frecuencia de práctica deporte

INDICADOR	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Dos veces a la semana	21	28%
Una vez a la semana	24	32%
Fin de semana	19	25%
Una vez al mes	11	15%
TOTAL	75	100%

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Análisis 7: El 32% de los servidores públicos policiales, encuestados refiere que practica deporte una vez a la semana, el 28% indica que practica dos veces a la semana, el 25% practica los fines de semana y el 15% practica deporte una vez al mes.

Estos datos denotan que los funcionarios policiales, rutinariamente se dedican a la práctica deportiva, reflejando además que para realizar estas actividades acudirán a diferentes a canchas, no siendo la excepción el polifuncional deportivo dependiente del Comando Policial.

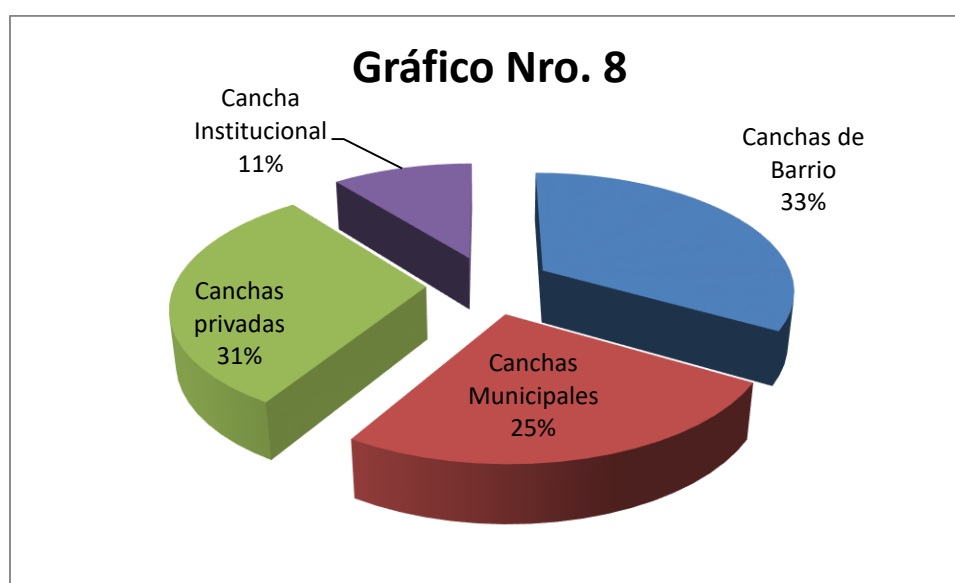
Pregunta N° 8.- ¿En qué escenarios deportivos realiza los encuentros deportivos?

Tabla Nro. 8

Escenarios donde se realiza los encuentros deportivos.

INDICADOR	FRECUENCIA ABSOLUTA	FRECUENCIA RELATIVA
Canchas de Barrio	25	33%
Canchas Municipales	19	25%
Canchas privadas	23	31%
Cancha Institucional	8	11%
TOTAL	75	100%

Fuente: Elaboración propia



Fuente: Elaboración propia

Análisis 8: El 33% de los servidores públicos policiales, encuestados refiere que realiza la práctica deportiva en las canchas de barrio, el 31% de los refiere que en las canchas privadas, el 25% indica que practica deporte en las canchas municipales, el 11% practica deporte en una cancha institucional.

Estos datos ratifican que los servidores públicos policiales desconocen de la existencia del polifuncional deportivo dependiente del Comando Departamental de Policía de Pando ubicado en la urbanización Santa Elenita, pues más del 85% de los encuestados refiere que practica deporte en canchas de barrios, municipales y privados. Aspecto que cambiará pues con la propuesta aprobada por el Comando Policial, será de conocimiento general.

2.6.4. Análisis de la entrevista

De análisis de la entrevista realizada al encargado de la sección de infraestructura del Departamento IV Administrativo del Comando Departamental de la Policía de Pando, Sgto. 2do. Alfredo Titirico Cansaya se puede establecer:

- Las funciones del encargado de la sección de infraestructura del Departamento IV Administrativo, se enmarcan al Manual de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Administrativa del Comando General de la Policía Boliviana No 0233/2016 de fecha 11 de noviembre de 2016.
- Las funciones generales del encargado de la sección de infraestructura es supervisar, controlar y coordinar la ejecución de las construcciones, remodelaciones y refacciones que se realicen en los inmuebles del Comando Departamental y los diferentes Módulos Integrales Policiales y Unidades Operativa, así el cumplimiento de los plazos del avance de las obras, con la finalidad de cumplir los objetivos de la gestión.
- Las funciones específicas esta verificar constantemente el buen uso de los inmuebles dependientes del Comando Departamental, sugiriendo el reacondicionamiento, refacción y remodelación, previa coordinación con los servidores públicos para concretar los proyectos con cada unidad.
- En la actualidad tienen inconvenientes en la administración de las viviendas institucionales y el polifuncional deportivo pues ambas infraestructuras carecen un reglamento interno para su administración, mostrando su satisfacción ante la propuesta del reglamento interno para la administración del polifuncional deportivo.
- El polifuncional deportivo, se encuentra ubicado en la Urbanización Santa Elenita, avenida: sin nombre y calle sin nombre, distrito 07, manzana 171, predio 001, con folio real Nro. 9.01.1.01.0018500, testimonio de escritura pública de transferencia de un lote de terreno urbano a título gratuito donados por Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, mismo tiene extensión de superficie de 15.840,10 m.

2.6.5. Identificación del Problema

El Comando Departamental de la Policía de Pando, con administración desconcentrada viene prestando servicios de la defensa de la sociedad, prevención y auxilio a la sociedad Pandina,

mismos que son de carácter operativo. Asimismo desarrolla de actividades administrativas para el desarrollo de los servidores públicos policiales, es así que en la gestión 2018 presento el proyecto de construcción de un polifuncional deportivo mismo que fue entregada en el mes de marzo de la gestión 2019, constituyéndose en una infraestructura bajo la tuición y administración de la sección de infraestructura del Departamento Administrativo.

Tratándose de una administración pública regulada por la ley 1178 y el D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, es necesario que la administración de polifuncional deportivo del Comando Departamental de la Policía de Pando cuente con un reglamento interno que regule su administración, sin embargo a la fecha no se cuenta con dicho ordenamiento jurídico.

2.6.6. Análisis de consistencia

La propuesta del reglamento interno permitirá regular el uso y mantenimiento del polifuncional que garantice la práctica deportiva de los servidores públicos policiales, asumiendo la importancia de contar con un instrumento legal que permita una mejor administración del polifuncional deportivo de propiedad de la Policía Boliviana administrada por el Comando Departamental de Policía de Pando, en beneficio del deporte y principalmente adecuarse a normas legales en el manejo transparente, preservando además el prestigio Institucional.

2.6.7. Identificación de soluciones

Los problemas generados por la falta de un reglamento para la administración del polifuncional deportivo que se tiene como resultado del diagnóstico FODA y las encuestas denota que una reglamentación que sea emanada por las autoridades Policiales es necesaria, que permita regular la administración, uso y mantenimiento, situación que debe ser solucionada mediante un reglamento interno que permita especificar las tareas, y funciones además de un manejo transparente de los recursos económicos que se generen por el uso del polifuncional deportivo .

CAPITULO III

3. Propuesta

3.1. Señalamiento del problema a intervenir

El problema a intervenir con la propuesta de reglamento interno para la administración del polifuncional deportivo dependiente de la Policía Boliviana, en el cual se identifica que la administración debe estar a cargo del nivel de apoyo y asesoramiento del Comando Departamental de la Policía de Pando, el cual no cuenta con una normativa específica para la administración, uso y mantenimiento del polifuncional deportivo hasta la fecha.

3.2. Propuesta

La propuesta en cuestión permitirá que el Comando Departamental de la Policía de Pando cuente con reglamento interno, en el cual se identifica a nivel estructural y las funciones de los servidores públicos policiales que son responsables de la administración del polifuncional deportivo, en beneficio del deporte y sus actores directos.

3.3. Objetivo de la propuesta

La propuesta radica en elaborar un reglamento interno en favor de la Policía Boliviana que administra los bienes de dominio público, en este caso específico el polifuncional deportivo del Comando Departamental de Policía de Pando.

3.3.1. Fin de la propuesta

El fin de la propuesta es regular el uso correcto del polifuncional deportivo y sus relaciones con los servidores públicos policiales y personas invitadas que deseen utilizarla. Ya sea para juegos amistosos, campeonatos que se pueda desarrollar en su campo de juego y así mejorar la administración y conservación del polifuncional deportivo del Comando Departamental de Policía de Pando.

3.3.2. Objetivos específicos

- ✓ Realizar el diagnostico F.O.D.A. y su matriz de la percepción de los servidores públicos policiales respecto a la necesidad de contar con un reglamento interno para las administración del polifuncional del Comando Departamental de Policía de Pando.

- ✓ Diagnóstico de la encuestas dirigidas a los servidores públicos policiales respecto a la percepción de la administración del reglamento interno para las administración del polifuncional del Comando Departamental de Policía de Pando.
- ✓ Definir el marco legal que sustenten el reglamento interno para las administración del polifuncional del Comando Departamental de Policía de Pando.
- ✓ Consolidar el reglamento interno para las administración del polifuncional del Comando Departamental de Policía de Pando, ante la necesidad de contar con un ordenamiento normativo de la institución Policial.

3.3.3. Metas

Proponer un Reglamento Interno que regule la administración, uso y mantenimiento reglamento interno para la administración del polifuncional del Comando Departamental de Policía de Pando.

3.3.4. Indicadores

Del resultado del diagnóstico realizado en el Comando Departamental de Policía de Pando, se advierte que no se cuenta con un reglamento para la administración, uso y mantenimiento del polifuncional deportivo, por lo que es necesario determinar los indicadores:

- a) **Indicadores de logros:** Evaluar los cambios que se espera lograr a la conclusión de la propuesta vinculados con el objetivo general y específicos, consolidando la elaboración de un (1) Reglamento Interno para la administración, uso y mantenimiento del polifuncional deportivo del Comando Departamental de Policía de Pando.
- b) **Indicadores de actividad:** Evaluar la ejecución de las actividades programadas para la consecución de la propuesta del Interno un reglamento para la administración, uso y mantenimiento del polifuncional deportivo del Comando Departamental de Policía de Pando.
- c) **Indicadores de impacto:** Evaluar las mejoras esperadas y deseadas, que pueden producirse como consecuencia de la implementación de la propuesta del Interno un reglamento para la administración, uso y mantenimiento del polifuncional deportivo del Comando Departamental de Policía de Pando.

3.4. Tamaño de propuesta

La presente propuesta tiene como finalidad proponer un ordenamiento jurídico aplicable en Comando Departamental de Policía de Pando, siendo el beneficiario directo los 857 servidores públicos policiales.

3.4.1. Variables determinantes de la propuesta

Las variables determinantes de la presente propuesta permitieron delimitar las variables independientes, dependientes e intervinientes, detallados a continuación:

Cuadro Nro. 3

Determinación de Variables

Variables independientes	Variables dependientes	Variable interviniente
Desarrollo de actividades deportivas de los servidores públicos policiales.	Actividades de los servidores públicos policiales.	Relacionamiento entre los servidores públicos policiales.
Carencia de un ordenamiento jurídico para la administración del polifuncional deportivo.	Infraestructura deportiva entregada en la gestión 2019	Ordenamiento jurídico Nacional y normativo interna de la Institución Policial.
Reunión de coordinación con la administración del Comando Departamental de Policía.	Concertación de cronograma para desarrollo de actividades.	Plan de trabajo.
Socialización a los servidores públicos policiales del Comando Departamental de Policía.	Asimilación de la propuesta del reglamento interno para la administración del polifuncional deportivo.	Desarrollo de actividades.

Fuente: **Elaboración propia**

Cuadro Nro. 4*Operacionalización de variables*

Variab les	Dimensiones	Indicadores	Instrumento
Desarrollo de actividades deportivas de los servidores públicos policiales.	Diagnostico situaciones de las actividades deportivas en el Comando Departamental de Policía	Análisis y Matriz FODA.	Matriz FODA.
	Diagnóstico de la encuestas respecto a las actividades deportivas.	Análisis de las encuestas	Tabulación de encuestas
Carencia de un ordenamiento jurídico para la administración del polifuncional deportivo.	Elaboración de la propuesta de un reglamento interno para la del polifuncional deportivo.	Metodologías de investigación utilizadas	Investigación documental.
	Análisis normativos nacionales e internas de la Policía Boliviana	Aprobar el reglamento interno	Revisión bibliográfica
	Alcances del reglamento interno para la del polifuncional deportivo.	Aprobar el reglamento interno	Revisión bibliográfica
Reunión de coordinación con la administración del Comando Departamental de Policía.	Presentación de la propuesta de un reglamento interno para la del polifuncional deportivo.	Reglamento interno	Diseño documental.
Socialización a los servidores públicos policiales del Comando Departamental de Policía.	Cronograma de actividades para la socialización del reglamento interno para la del polifuncional deportivo.	Asimilación de la propuesta del reglamento interno para la administración del polifuncional deportivo.	Diseño documental.

Fuente: Elaboración propia

3.4.2. El tamaño de la población beneficiaria o meta del proyecto

La población beneficiaria directa del presente proyecto de grado, será la población de 875 servidores públicos policiales que prestan servicios Policiales en diferentes unidades operativas y administrativas del Comando Departamental de la Policía de Pando, y por ende se tendrá como beneficiario indirecto a la Policía Boliviana, como institución pública que debe enmascarse en los preceptos de la Administración Pública.

3.4.3. Las condiciones internas y externas a las cuales está sujeta la propuesta

- **Condiciones internas:** La propuesta deberá ser revisada por la sección de reglamentación del Departamento de Planeamiento y Operaciones y asesoría jurídica, posteriormente aprobada mediante resolución administrativa del Comando Departamental de la Policía de Pando.
- **Condiciones externas:** Las condiciones externas de la propuesta que se deben tomar en cuenta para su implementación y socialización están sujeta a la aprobación de los recursos económicos desembolsados por el Comando General de la Policía Boliviana.

3.4.4. Localización

El polifuncional deportivo del Comando Departamental de Policía de Pando, se encuentra ubicado en la urbanización Santa Elenita, carretera de Cobija a Porvenir de la ciudad de Cobija.

3.5. Ingeniería de la propuesta

La ingeniería de la presente propuesta contempla los recursos necesarios para la ejecución de las actividades a través de la determinación de los medios logísticos, suministros, recursos humanos intervinientes para la implementación de la propuesta del reglamento interno para la administración del polifuncional deportivo del Comando Departamental de la Policía de Pando.

3.5.1. Idea del proyecto

La idea de presente proyecto consiste en satisfacer la necesidad latente, de otorgar un ordenamiento jurídico acorde a leyes vigentes para el Comando Departamental de la Policía de Pando, para que pueda mejorar la administración del polifuncional deportivo.

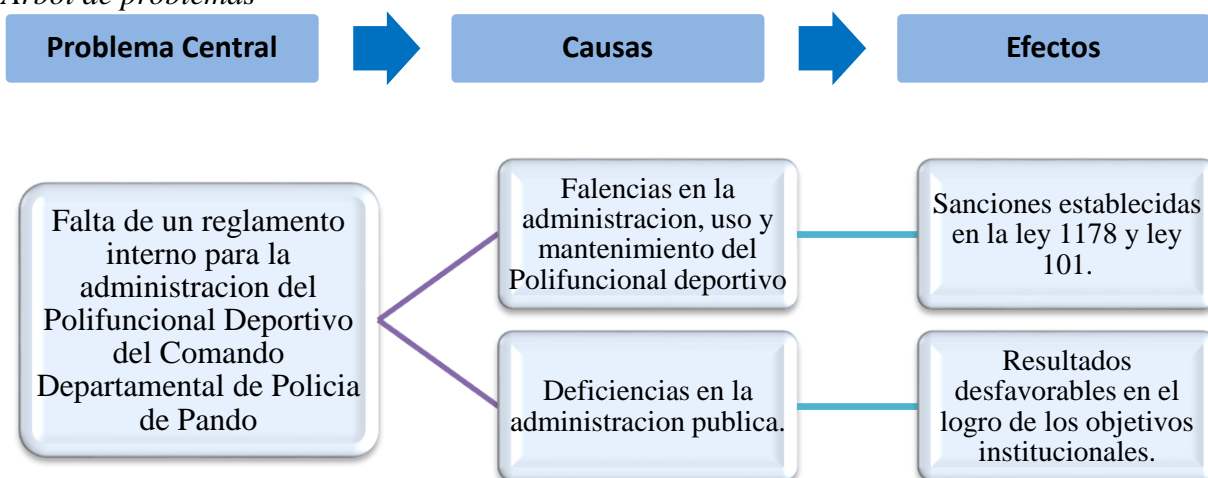
3.5.2. Marco lógico

El Marco Lógico contempla la estructura de un matriz que se construye en un proceso de análisis tomando en cuenta lo siguiente:

- Análisis de los involucrados:** En esta fase se identifica y analiza a las diferentes unidades Policiales del Comando Departamental de la Policía de Pando que estén directa o indirectamente involucrados en la problemática de la presente propuesta.
- Análisis de los problemas:** La problemática central identificada es la falta de un reglamento interno para la administración del polifuncional deportivo, el cual el presente proyecto pretende resolver.
- Análisis de objetivos:** el objetivo principal es proponer un ordenamiento jurídico para la administración del polifuncional deportivo del comando Policial, correspondiendo realizar el análisis pormenorizado de cada objetivo específicos.
- Análisis de alternativas:** Se define estrategias y alternativas a partir de los objetivos las cuales, si fuesen ejecutadas, podrían contribuir a alcanzar los objetivos para cambiar la situación actual y llegar a la situación deseada.
- Construcción de la matriz de Marco Lógico:** En base a los análisis anteriores, se construye una matriz previamente determinando el árbol de problemas, identificando las causas y efectos, detalladas a continuación en la siguiente gráfico:

Gráfico Nro. 9

Árbol de problemas



Fuente: Elaboración propia

Consiguientemente se desarrolla el cuadro del marco lógico.

Cuadro Nro. 5

Estructura del marco lógico

Resumen narrativo de los objetivos	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
FIN			
Elaborar el Reglamento Interno para la administración del polifuncional deportivo del Comando Departamental de Pando.	Propuesta de un Reglamento Interno para la administración del polifuncional deportivo.	Presentación de la propuesta Reglamento Interno.	Optimizar la administración, uso y mantenimiento del polifuncional deportivo.
PROPOSITO (Resultado)			
Mejorar la administración, uso y mantenimiento del polifuncional deportivo, siendo bienes de dominio público.	Propuesta de un Reglamento Interno para la administración del polifuncional deportivo.	Revisión de la propuesta en la sección de reglamentación y asesoría jurídica del Comando Policial de Pando.	Aprobación de la propuesta mediante resolución administrativa del Comando Departamental de Policía de Pando.
COMPONENTES (Producto)			
Análisis de las funciones generales y específicas de los servidores públicos policiales responsables de la administración de bienes públicos.	Revisión del Manual de organización y funciones.	Manual de organización y funciones de los Comando Departamentales aprobado mediante R.A. 0233/2016.	Falencias en la identificación las atribuciones y responsabilidades de los servidores públicos policiales.
Análisis del marco legal que sustente el reglamento interno para la administración del polifuncional deportivo.	Identificación el marco legal.	Constitución Política del Estado, Ley 1178, Ley 2027, Ley 734, Ley 101, D.S. 0181, D.S. 23318-A, RE-SABS.	Nuevos ordenamientos jurídicos vinculados a la administración de bienes públicos.

ACTIVIDADES			
Presentación de la propuesta del reglamento interno para la administración del polifuncional deportivo.	Elaboración de una nota dirigido al Comando Departamental de la Policía de Pando.	Recepción del oficio por parte del Comando Departamental de la Policía de Pando.	Revisión por la sección de reglamentación del departamento de planeamiento y operaciones.
Valoración y análisis jurídico por parte del asesoría jurídica del reglamento interno para la administración del polifuncional deportivo del Comando Departamental de la Policía de Pando.	Elaboración de un informe legal.	Informe legal.	Conclusiones y sugerencias en el informe legal.
Coordinación directa con los servidores públicos policiales encargados de la administración de la infraestructura del polifuncional deportivo, para programar la socialización de la propuesta.	Asignación de actividades para la socialización de la Propuesta.	Planillas de asistencia.	Generación de políticas y estrategias para la socialización de la propuesta.
Socialización de la propuesta del Reglamento Interno para la administración del polifuncional deportivo del Comando Departamental de Pando.	Tres (3) socializaciones en el auditorio del Comando Departamental de la Policía de Pando.	Planillas de asistencia.	Asimilación apropiada de la socialización.

Fuente: **Elaboración propia**

3.5.3. Ejecución

La ejecución de la propuesta del Reglamento Interno para la administración del polifuncional deportivo del Comando Departamental de Pando, será desarrollada a través de la programación en el cronograma de actividades una vez concluido la propuesta se presenta a la Institución Policial, para su análisis y valoración y posterior aprobación, de acuerdo al siguiente cronograma:

Cuadro Nro. 6

Cronograma de Actividades para la ejecución de la propuesta

Cronograma de Actividades	Ago-22	Sep-22	Oct-22	Nov-22	Dic-22
Propuesta del reglamento interno para la administración del polifuncional deportivo, concluida.					
Presentación de la propuesta del reglamento interno para la administración del polifuncional deportivo.					
Valoración y análisis jurídico por parte del asesoría jurídica del reglamento interno para la administración del polifuncional deportivo del Comando Departamental de la Policía de Pando.					
Coordinación directa con los servidores públicos policiales encargados de la administración de la infraestructura del polifuncional deportivo, para programar la socialización de la propuesta.					
Socialización de la propuesta del Reglamento Interno para la administración del polifuncional deportivo del Comando Departamental de Pando.					

Fuente: Elaboración propia

3.5.4. Evaluación

La propuesta del reglamento interno será evaluada por la sección de reglamentación y la Unidad Jurídica del Comando Departamental de la Policía de Pando y asimismo la evaluación final del presente proyecto de grado, será evaluada por tribunal conformada por la Unidad de Modalidades de Graduación de la Carrera de Derecho del Área del Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando.

3.5.5. Presupuesto

El presupuesto necesario que el Comando Departamental de la Policía de Pando que debe considerar para la impresión y socialización de la propuesta están enmarcadas al clasificador presupuestario del Ministerio de economía y finanzas públicas de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro Nro. 7

Presupuesto

Partida	Descripción	Presupuesto Bs.
25600	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	2.500,00
25700	Capacitación del Personal	2.000,00
32100	Papel de Escritorio	500,00
39500	Útiles de Escritorio y Oficina	500,00
43120	Equipo de Computación	4.000,00
TOTAL		9.500,00

Fuente: Elaboración propia

3.5.1. Financiamiento de la propuesta

La propuesta del Reglamento Interno para la administración del polifuncional deportivo del Comando Departamental de Pando, será financiada por el Comando General de la Policía Boliviana, previa programación en el Plan Operativo Anual y Articulación POA – Presupuesto.

Respecto a la estructuración del proyecto de grado será asumida por mi persona en mi condición de estudiante universitario interesado para realizar la defensa de grado.

3.5.2. Entidad promotora

Carrera de Derecho del Área de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad Amazónica de Pando.

3.5.3. Entidad ejecutora

La Unidad de modalidades de graduación y/o titulación de la Carrera de Derecho de la Universidad Amazónica de Pando, a través de la defensa del proyecto de grado.

3.5.4. Entidad operadora

La Policía Boliviana a través del Comando Departamental de la Policía de Pando.

CAPÍTULO IV

4. LOS RESULTADOS Y SUS ALCANCES

4.1. Resultados y sus alcances

El resultado del presente proyecto de grado es la propuesta del reglamento interno que regula la administración, uso y mantenimiento del polifuncional deportivo del Comando Departamental de la Policía de Pando, misma que consta de 42 artículos elaborados en función al diagnóstico realizado.

El alcance de la propuesta, consta de disposiciones que involucra a todos servidores públicos policiales usuarios y los responsables de la administración y personas invitadas que haga uso del polifuncional deportivo dependiente del Comando Departamental de Policía de Pando.

En ese contexto se tiene la siguiente propuesta:

REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL POLIFUNCIONAL DEPORTIVO DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE LA POLICÍA DE PANDO

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

ARTÍCULO 1. (OBJETO). El presente Reglamento Interno es interés Institucional y tiene como objeto regular el funcionamiento del polifuncional deportivo del Comando Departamental de la Policía de Pando, que permita regular el uso y mantenimiento del polifuncional garantizando la práctica deportiva integral de los servidores públicos policiales.

ARTÍCULO 2. (MISIÓN). El polifuncional deportivo del Comando Departamental de la Policía de Pando, tiene como misión el de fomentar y desarrollar en servidores públicos policiales el deporte competitivo, formativo y recreativo, promoviendo nuestros valores y la integración entre nuestros miembros.

ARTÍCULO 3. (VISIÓN). Ser un referente en el ámbito deportivo, mejorando continuamente el nivel competitivo de los servidores públicos policiales del Comando Departamental de Policía de Pando, desarrollando la actividad social a través del deporte.

ARTÍCULO 4. (DEFINICIONES). Para efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- a) **USUARIOS:** A efectos del presente reglamento, se entiende para los usuarios del polifuncional deportivo del Comando Departamental de Policía de Pando, personas o entidades que utilizan éstas, bien participando en programas promovidos y gestionados por los servidores públicos policiales o bien participando del alquiler o cesión de dichos espacios deportivos.
- b) **USO:** Es el derecho de uso del polifuncional deportivo del Comando Departamental de la Policía de Pando, por parte de los servidores públicos policiales o ciudadanos invitados, tomando en cuenta la limitación de los derechos y obligaciones de los usuarios.
- c) **ADMINISTRACIÓN:** La administración es el proceso de planificar, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos y las actividades que se desarrollen en polifuncional deportivo estará a cargo de la Sección de Infraestructura del Departamento IV Administrativo del Departamental de Policía de Pando.
- d) **POLIFUNCIONAL DEPORTIVO :** Se entiende por polifuncional deportivo , a los efectos de este reglamento, la infraestructura, campo, dependencia o espacio dedicada a la práctica del deporte y la actividad física, en toda su gama de modalidades, incluyendo las zonas de equipamiento, complementarias o funcionalmente necesarias para el desarrollo de la actividad deportiva.

ARTÍCULO 5. (FINALIDAD) El presente Reglamento tiene por finalidad regular el uso correcto del polifuncional deportivo y sus relaciones con los servidores públicos policiales y personas invitadas que deseen utilizarla. Ya sea para juegos amistosos, campeonatos que se pueda desarrollar en su campo de juego y así mejorar la administración y conservación del Polifuncional deportivo del Comando Departamental de Policía de Pando.

ARTÍCULO 6. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento Interno es de cumplimiento y aplicación obligatoria por todas las servidoras y los servidores públicos policiales e invitados que hagan uso del polifuncional deportivo dependiente del Comando Departamental de Policía de Pando.

ARTÍCULO 7. (ALCANCE).- Las disposiciones establecidas en el presente reglamento involucra a todos servidores públicos policiales usuarios y los responsables de la administración y, personas invitadas que hagan uso del polifuncional deportivo dependiente del Comando Departamental de Policía de Pando.

ARTÍCULO 8. (NATURALEZA). El Comando Departamental de la Policía de Pando a través de la Sección de Infraestructura del Departamento Administrativo, autorizará el uso del polifuncional deportivo, tomando los procedimientos establecidos en el presente reglamento.

ARTÍCULO 9. (CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO) Los usuarios que hagan uso de los espacios deportivos del polifuncional deportivo del Comando Departamental de la Policía de Pando, tienen por obligación conocer y aplicar el presente reglamento interno.

ARTÍCULO 10. (MARCO LEGAL). El marco legal del presente Reglamento se rige por:

- a) Constitución Política del Estado Plurinacional.
- b) Ley Orgánica de la Policía Nacional (Boliviana).
- c) Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.
- d) Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público.
- e) Ley N° 101 del Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana.
- f) D.S. N° 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- g) Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Boliviana.
- h) Manual de organización y funciones de los Comandos Departamentales de Policía.

ARTÍCULO 11. (APROBACION Y VIGENCIA). El presente Reglamento Interno entrará en vigencia desde su aprobación mediante Resolución Administrativa por el Señor Comandante Departamental de la Policía de Pando.

ARTÍCULO 12. (RESPONSABILIDADES). A efectos del cumplimiento del presente reglamento las responsabilidades serán asumidas por:

- a) **Comandante Departamental de la Policía de Pando:** Es responsable de la difusión e implementación del Reglamento Interno para la administración del polifuncional deportivo a todas las servidoras y los servidores públicos policiales.
- b) **Jefe del Departamento Administrativo:** Supervisará y controlará permanentemente el uso del polifuncional deportivo, en el marco de las disposiciones contenidas dentro del presente reglamento.
- c) **Encargado de la Sección de infraestructura del Departamento Administrativo:** Llevar un registro de los usuarios del polifuncional deportivo, coordinando permanentemente con la Unidad de Relaciones Publicas del Comando Departamental de Policía de Pando.

CAPÍTULO II

DE LOS USUARIOS

ARTÍCULO 13. (DE LOS DERECHOS). Los Usuarios del polifuncional deportivo del Comando Departamental de Policía de Pando, que haga uso de dichos espacios tienen los siguientes derechos:

- a) Utilizar las instalaciones deportivas, espacios complementarios, en los términos establecidos en este reglamento y demás normas internas de la Policía Boliviana.
- b) Los usuarios podrán reservar el uso del polifuncional deportivo tres días antes de la actividad por vía telefónica y/o directamente con el responsable del polifuncional deportivo, quien, además tendrá la potestad de suspender esta reserva por motivos de fuerza mayor o de último momento, y les proporcionará según las posibilidades, una nueva fecha de la reserva.
- c) Podrán ingresar y hacer uso del de las instalaciones del polifuncional los servidores públicos policiales e invitados.
- d) Acceder a la instalación deportiva con antelación suficiente al horario de la actividad, para poder efectuar el cambio de ropa y permanecer en ella una vez finalizada la actividad el tiempo necesario para dicha tarea, salvo en los casos en que la actividad coincida con la apertura de la instalación.

- e) Ser tratados con educación y respeto por el personal que presta sus servicios en las instalaciones deportivas y solicitar en cualquier momento su identificación.
- f) Ser informado sobre las condiciones de uso del polifuncional deportivo, así como sobre los programas deportivos ofertados en ellas.
- g) Presentar por escrito las quejas, reclamaciones o sugerencias que estimen convenientes. A tal efecto el responsable pondrá a disposición de los usuarios buzones de sugerencias en las distintas dependencias de la Unidades Policiales.
- h) Las instalaciones deberán entregarse tal y como se faciliten en el momento del uso. La reserva incluirá el uso de las instalaciones por el horario establecido

ARTÍCULO 14. (DE LAS OBLIGACIONES). Los Usuarios del polifuncional deportivo del Comando Departamental de Policía de Pando, que haga uso de dichos espacios tienen las siguientes obligaciones:

- a) Hacer uso de las instalaciones y espacios deportivos de acuerdo con las normas generales establecidas en este Reglamento o las específicas que rijan la actividad o uso del espacio deportivo y en su caso, de las instrucciones emitidas por el Comando Departamental de Policía de Pando, responsabilizándose de cualesquiera daños que causen en las mismas.
- b) Guardar el debido respeto a los demás usuarios y al personal de las instalaciones deportivas.
- c) Abonar las tarifas o precios establecidos por la utilización de las instalaciones deportivas o por los servicios correspondientes, en los términos establecidos en el presente Reglamento e instructivas emitidas por el Comando Departamental de Policía de Pando.
- d) Ir provisto en su caso, del depósito y/o recibo acreditativo del pago y del documento identificativo correspondiente para acreditar su condición de usuario, no pudiendo cederlo o transmitirlo a un tercero y presentar dicha documentación cuando sea requerido al efecto por el personal responsable del polifuncional deportivo.
- e) Acceder a la instalación para realizar la actividad con indumentaria deportiva adecuada, observándose especialmente la necesidad de calzado idóneo para cada actividad deportiva.

ARTÍCULO 15. (DE LAS PROHIBICIONES). Para la adecuada ordenación de la convivencia y uso de infraestructuras, equipamientos e instalaciones deportivas, y sin perjuicio de las normas particulares establecidas para cada espacio deportivo, con carácter general no está permitido:

- a) Fumar en las instalaciones deportivas o elementos anexos.
- b) Introducir utensilios o envases de vidrio en instalaciones, recintos deportivos y sus anexos.
- c) El acceso de animales en las instalaciones deportivas del Comando Departamental de Policía de Pando, a excepción de los que sirvan de guía a invidentes.
- d) La entrada de patines, monopatines bicicletas o cualquier otro vehículo salvo en los lugares autorizados o destinados a tal fin.
- e) Jugar y/o efectuar calentamientos con balones, pelotas u otros objetos, en vestuarios, pasillos de acceso a pistas, graderíos, zonas ajardinadas y todos aquellos espacios que no se consideren deportivos.
- f) Queda prohibida el consumo de alimentos cuando produzcan desperdicios en el terreno de juego.
- g) No podrá ingresar ni permanecer en las instalaciones del polifuncional deportivo , aquella persona que presente síntomas de avanzado estado etílico, o bien se evidencie manifestaciones de uso de drogas ilícitas, o cualquier otra acción o situación que ponga en riesgo la vida e integridad física de los usuarios de las instalaciones.
- h) Entrar en estado de ebriedad o bajo el influjo de cualquier droga o enervante, así como introducir a personas en estas condiciones;
- i) Introducir, vender o consumir bebidas alcohólicas, drogas o enervantes que pongan en peligro, la tranquilidad, seguridad, o integridad física de los deportistas, o público en general al interior del polifuncional de deportivo.
- j) Ingresar a las instalaciones deportivas del polifuncional de deportivo, por otro lugar que no sean los accesos autorizados para tal fin.
- k) Subirse a las bardas y barandales, cables y otros objetos a estos.

- l) Realizar actos que vayan en contra de la moral o de las buenas costumbres.

ARTÍCULO 16. (DE LAS RESPONSABILIDADES). Para la adecuada ordenación de la convivencia y uso de infraestructuras, equipamientos e instalaciones deportivas, y sin perjuicio de las normas particulares establecidas para cada espacio deportivo, con carácter general son responsabilidad de los usuarios:

- a) Los usuarios serán responsables de los daños que causen en los espacios deportivos, y demás bienes públicos, elementos y material de que disponen las instalaciones deportivas, incluidas las plantas, árboles, césped, y demás elementos anejos, debiendo satisfacer los gastos que origine su reparación o reposición, sin perjuicio de la sanción que pueda derivarse de la infracción cometida.
- b) El usuario del polifuncional deportivo será responsable de los accidentes o desperfectos derivados del incumplimiento de las presentes normas, un comportamiento negligente o mal uso de las instalaciones, equipamientos y servicios.
- c) Asimismo será responsable del cuidado de sus objetos personales no responsabilizándose la Administración del polifuncional deportivo del Comando Departamental de la Policía de Pando, de la pérdida o sustracción de prendas y demás objetos, pertenecientes a los usuarios, que se produzca en las instalaciones deportivas.
- d) De los daños ocasionados por los usuarios menores de edad serán responsables los padres, tutores o personas que los tengan bajo su custodia.
- e) De igual forma se establecerá la responsabilidad respecto de las personas que se encuentren incapacitadas.

CAPITULO III

DE LA ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 17. (ADMINISTRACIÓN) La administración y operación de las instalaciones del polifuncional deportivo corresponde, única y exclusivamente al Comando Departamental de Policía de Pando, conforme las atribuciones en el Art. 35 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional (Hoy Boliviana)

ARTÍCULO 18. (FALCULTAD) Comando Departamental de Policía de Pando, tiene la facultad de autorizar el uso de las instalaciones del polifuncional deportivo a instituciones, empresas, grupos sociales o a cualquier otra persona física o natural que lo solicite, de manera gratuita o, en casos especiales, mediante el pago de un valor, siempre y cuando no se afecte a los deportistas o usuarios.

ARTÍCULO 19. (DEPENDENCIA) El polifuncional deportivo se encuentren dentro del régimen institucional Policial, estarán a cargo de servidores públicos policiales del Departamento Administrativo, quienes los administrarán en coordinación de la Unidad de Relaciones Publicas del Comando Departamental de Policía teniendo la facultad de rescisión de convenio o comodato por razones legales, las cuales serán responsables de su conservación y mantenimiento.

ARTÍCULO 20. (PAGO) Los usuarios del polifuncional deportivo efectuaran el pago por concepto de uso, mantenimiento y pago de servicios básicos, con un día de anticipación en relación al encuentro deportivo, mismas que serán depositadas a la Cuenta Fiscal del Comando Departamental de la Policía de Pando, N° 1-3853492 Banco Unión S.A.

ARTÍCULO 21. (MONTO).- El monto y/o tarifa por el uso del polifuncional deportivo, será determinado por el Comando Departamental de Policía Pando, previa evaluación de costos de acuerdo a esta región mediante una resolución Administrativa.

ARTÍCULO 22. (HORARIO) El horario de servicios del polifuncional deportivo del Comando Departamental de Policía Pando será, de lunes a domingo, y tendrá variantes de acuerdo a cada escenario o espacio deportivo así como las diferentes disciplinas deportivas que ahí se practiquen pero dicho horario no excederá de las 23:00 horas.

ARTÍCULO 23. (HORARIO ESPECIAL) Cuando se requiera de un horario especial, los usuarios deberán solicitar en forma escrita al Comando Departamental de Policía de Pando la autorización correspondiente, con una anticipación no menor a cinco días.

ARTÍCULO 24. (PRIORIDAD) El Comando Departamental de Policía de Pando se reserva el derecho de autorizar el uso de las instalaciones deportivas para el caso de eventos especiales, debiendo hacer conocer a los usuarios que hubieran hecho su programación y/o reserva.

ARTÍCULO 25. (USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS PARA EVENTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO) Para el uso de las instalaciones deportivas de forma extraordinaria, se registrarán a:

- a) Excepcionalmente podrá autorizarse el uso de las instalaciones o espacios deportivos del polifuncional deportivo s del Comando Departamental de Policía de Pando, para actividades no deportivas correspondiendo a la entidad solicitante obtener de las autoridades competentes, las autorizaciones preceptivas exigibles, siendo responsables de los daños que puedan derivarse de la celebración del acto.
- b) De igual forma la entidad usuaria se encargará de realizar todas aquellas labores de montaje de los elementos materiales necesarios para el desarrollo de la actividad.
- c) El acceso de espectadores y acompañantes estará determinado por las características de la actividad y de la instalación, siendo la entidad organizadora responsable del comportamiento de los mismos y de los eventuales daños que su comportamiento pudiera ocasionar.
- d) Comando Departamental de Policía de Pando podrá exigir a la entidad organizadora el depósito de una fianza cuya devolución se efectuará previa constatación de la inexistencia de daños en las instalaciones utilizadas.
- e) El precio exigible por esta cesión y las obligaciones específicas que asume la organizadora deberán figurar en la correspondiente autorización o si fuere necesario, en el documento contractual.

ARTÍCULO 26. (MANTENIMIENTO). El Comando Departamental de Policía de Pando en su condición de administrador del polifuncional deportivo, son responsables de:

- a) Implementar el plan anual de uso, desarrollo y mantenimiento de la respectiva infraestructura deportiva.
- b) Velar por la conservación y reparación de las instalaciones sanitarias, eléctricas, agua potable y otros servicios.
- c) Supervisar los trabajos de conservación y mantenimiento de las diferentes áreas de su competencia.

- d) Cuidar la limpieza de todas las instalaciones del polifuncional deportivo.

CAPITULO IV

DEL FOMENTO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA

ARTÍCULO 27.- La actuación del Comando Departamental de la Policía de Pando en el ámbito del deporte, corresponde y será ejercida directamente por la Unidad de Relaciones Publicas, que será el conductor de la política respectiva de la materia de fomento deportivo especialmente dirigido a los servidores públicos policiales.

ARTÍCULO 28.- La Unidad de Relaciones Públicas del Comando Departamental de Policía de Pando, en materia de fomento a la práctica deportiva se integrará con:

- a) Los recursos que se le asignen en el presupuesto anual del Comando Departamental de Policía, previa programación y aprobación en el Plan Operativo Anual, normados de acuerdo a Ley.
- b) La administración de los recursos, bienes y derechos que se adquieran o reciban tales como donaciones, aportaciones o cualquier otro título legal.

ARTÍCULO 29. El Servidor Público Policial de la Unidad de Relaciones Públicas, responsable del fomento de la práctica deportiva del Comando Departamental de Policía de Pando tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

- a) Administrar y representar legalmente a la Unidad de Relaciones Públicas, responsable del fomento de la práctica deportiva a su cargo.
- b) Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazos, así como el presupuesto requerido y presentarlos para su aprobación ante la instancia correspondiente.
- c) Formular programas de organización; donde el deporte para los servidores públicos policiales será de prioridad en el presupuesto y programas de corto, mediano y largo plazo.
- d) Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de la Unidad de Relaciones Públicas, responsable del fomento de la práctica deportiva se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

- e) Establecer sistemas de control necesarios para alcanzar las metas y objetivos propuestos.
- f) Coordinar todas las acciones administrativas y operativas de la Unidad de Relaciones Públicas, responsable del fomento de la práctica deportiva.
- g) Proponer, dirigir, ejecutar, evaluar y vigilar la política de la práctica deportiva institucional.
- h) Integrar en coordinación con la sección de infraestructura los diferentes encuentros deportivos especialmente cuando se trate de los servidores públicos policiales.
- i) Establecer los lineamientos para la participación de los deportistas en cualquier clase de competiciones instituciones e interinstitucionales.
- j) Fomentar y promover la construcción, conservación, adecuación, uso y mejoramiento de instalaciones destinadas al deporte.
- k) Definir los lineamientos para la prevención y control en el uso de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios en el deporte.
- l) Fijar criterios para que dentro de los programas en los que se establezca la práctica de actividades de cultura física-deportiva, recreativo-deportivas.
- m) Impulsar la práctica de actividades deportivas, recreativo-deportivas, de deporte en la rehabilitación y deporte entre los servidores Públicos Policiales.
- n) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, así como de las reglamentarias, administrativas y de política general que emita el Comando Departamental de Policía de Pando.
- o) Informar todas las novedades del desarrollo de las actividades deportivas al Comandante Departamental de Policía de forma periódica.
- p) Programar encuentros deportivos interinstitucionales con el Gobierno Autónomo Departamental, Municipal, Instituciones Eclesiásticas y Militares, Organizaciones Territoriales de Base – OTBs y otros.
- q) Sugerir, Implementar y promover políticas y estrategias de desarrollo de actividades deportivas institucionales.

CAPITULO V

PROCEDIMIENTO PARA EL USO DEL POLIFUNCIONAL DEPORTIVO

ARTÍCULO 30. (REQUISITOS). Los Usuarios, para tener acceso al uso del polifuncional deportivo, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Solicitud escrita cuando se trate de la realización de un campeonato deportivo, dirigido al Comandante Departamental de Policía, donde especifique el cronograma de los encuentros deportivos.
- b) Solicitud verbal y/o vía teléfono al encargado del polifuncional deportivo, cuando se trate de para actividades deportivas del día.
- c) La duración del uso de la instalación deberá quedar reflejada en la solicitud, pudiendo ser ésta limitada por el responsable del polifuncional deportivo de la gestión de uso de la instalación.
- d) Presentación de la boleta de depósito bancario, registrando en el anverso el número telefónico de referencia.

ARTÍCULO 31. (PROCEDIMIENTO) El procedimiento para el uso del polifuncional deportivo es el siguiente:

- a) Recepción de la solicitud escrita, verbal y/o vía telefónico celular para el uso del polifuncional deportivo.
- b) Registro para su programación según la modalidad del encuentro deportivo.
- c) Deberán tomarse las providencias necesarias y respetarse los programas y calendarios previamente establecidos.
- d) Coordinar con la sección de contabilidad del Departamento Administrativo del Comando Departamental de Policía para tener un registro exacto de los ingresos para programar el mantenimiento o mejoras del polifuncional deportivo.

ARTÍCULO 32. (AUTORIZACION) La autorización para el uso de los espacios deportivos del polifuncional deportivo se la concretará con el responsable de la administración, quien efectuará el registro en un libro de actas, el nombre completo, número de celular del usuario.

ARTÍCULO 33. (RESPONSABILIDAD POR LOS DAÑOS).- Los daños, el deterioro injustificado de los espacios del polifuncional deportivo será responsabilidad del usuario que realice la reservación de escenario deportivo, debiendo asumir toda la responsabilidad para reparar el daño ocasionado.

CAPITULO V

DE LA INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 34. (INFRACCION) Se considera infracción toda acción u omisión que contravenga las disposiciones contenidas en este reglamento y demás disposiciones administrativas que al efecto dicten las autoridades Policiales.

ARTÍCULO 35.- Las infracciones a las normas contenidas en este Reglamento serán sancionadas con:

- a) Llamada de atención;
- b) Multas;
- c) Suspensión de Derechos; y
- d) Cancelación de Derechos.
- e) Sanción según la ley 101, para servidores públicos policiales.

ARTÍCULO 36. Las sanciones por infracciones a este reglamento serán aplicadas por la autoridad Policial, considerando lo siguiente:

- a) La gravedad de la infracción; y
- b) La reincidencia del usuario infractor.
- c) Previo proceso disciplinario para servidores públicos policiales.

ARTÍCULO 37.- Se impondrá una multa pecuniaria previa determinación del daño, por parte del encargado de la sección de infraestructura del Comando Departamental de la Policía de Pando, a quien infrinja las normas establecidas en el artículo 15 de este reglamento. En caso de reincidencia podrá duplicarse la multa.

ARTÍCULO 38. La suspensión de los derechos para hacer uso de las instalaciones del polifuncional deportivo , surtirá efectos cuando alguna de las asociaciones, ligas deportivas,

deportistas o usuarios, se nieguen reiteradamente a acatar las disposiciones contenidas en el presente reglamento y las emanadas de los acuerdos emitidos por la autoridad Policial del Comando Departamental de la Policía de Pando.

ARTÍCULO 39. Cuando los deportistas, usuarios, clubes, equipos, asociaciones o ligas deportivas, se nieguen a cubrir el pago de la multa impuesta por infringir el presente reglamento, se procederá a la cancelación de sus derechos de uso de las polifuncional deportivo del Comando Departamental de Policía de Pando.

ARTÍCULO 40. (SANCIONES PARA SERVIDORES PUBLICOS POLICIALES) Los usuarios servidores públicos policiales infractores de cualquiera de las presentes disposiciones reglamentarias, será sancionado de acuerdo a la Ley 101 del régimen Disciplinario de la Policía Boliviana.

CAPITULO VI

DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD

ARTÍCULO 41. Los acuerdos o resoluciones administrativas que dicten las autoridades Policiales del Comando Departamental de Policía de Pando, con motivo de la aplicación de alguna sanción, podrán ser impugnados por la parte interesada, mediante la interposición del recurso de inconformidad, en los términos establecidos en las leyes vigentes.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 42. El presente reglamento interno entrará en vigor el día de su publicación, previa aprobación mediante resolución administrativa del Comando Departamental de Policía de Pando.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

- Se logró realizar el diagnóstico situacional realizada mediante el análisis y matriz F.O.D.A., encuestas y entrevista realizada a los servidores públicos policiales, determinándose que el Comando Departamental de Policía de Pando, al ser una entidad pública se encuentra a cargo de la administración de los diferentes bienes inmuebles en este girón patrio, tal es el caso del polifuncional deportivo ubicado en la urbanización Santa Elenita de la Ciudad de Cobija, advirtiéndose que hasta la fecha no se cuenta con un reglamento interno para la administración del polifuncional deportivo, contraviniendo el ordenamiento jurídico de la administración pública, siendo viable realizar la propuesta.
- Se logró analizar de las disposiciones legales vigentes del contexto nacional e interno de la Policía Boliviana, estableciendo que Comando Departamental de la Policía de Pando es una entidad pública desconcentrada de la Policía Boliviana, que se enmarca en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley Orgánica de la Policía Nacional (hoy Boliviana), Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público, Ley N° 101 del Régimen Disciplinario de la Policía Boliviana, D.S. N° 181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios – NB-SABS, Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Boliviana - RE.SABS y el Manual de organización y funciones de los Comandos Departamentales de Policía, que sustenta a la propuesta del reglamento interno para administrar el polifuncional deportivo.
- Finalmente se logró estructurar un reglamento interno para la administración del polifuncional deportivo del Comando Departamental de la Policía de Pando, conforme el ordenamiento jurídico vigente que permite regular el uso y mantenimiento del polifuncional, además que garantice la práctica deportiva de los servidores públicos policiales. Misma que cuenta con seis capítulos y 42 artículos sujetos a la valoración legal y correspondiente aprobación.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda a las autoridades Policiales del Comando Departamental de la Policía de Pando, que la presente propuesta pueda ser considerada remitida a la sección de reglamentación del Departamento de Planeamiento y Operaciones y Asesoría Jurídica, para su análisis técnico y legal, considerando que la presente propuesta especifica la funciones, derechos, obligaciones y sanciones respecto a la administración, uso y mantenimiento y otros aspectos inherentes al desarrollo de la práctica deportiva en los servidores públicos policiales.
- Se recomienda se realizarse otros estudios complementarios vinculados a la administración del polifuncional deportivo especialmente cuando son bienes públicos administrados por la Policía Boliviana, a través del Comando Departamental de Policía de Pando en su condición de entidad desconcentrada en la jurisdicción Departamental.

BIBLIOGRAFÍA

- Aguilar, R. (2018) Administración de Bienes inmuebles del Estado. Recuperado en fecha 11 de julio de 2022 de: https://www.minedu.gob.bo/files/documentos-normativos/reglamentos/2018/RM_591-2018-de-Seguridad.pdf
- Aliaga, I. (2019) Administración de bienes. Recuperado en fecha 02 de agosto de 2022 de: https://www.academia.edu/17289834/administracion_de_bienes_publicos
- Aliaga, I. (2019) Administración de Bienes y Servicios en Bolivia. Recuperado en fecha 08 de abril de 2022 de: http://www.la-razon.com/opinion/columnistas/bienes-servicios-administracion_0_3123287641.html
- Bembibre, C. (2009) Definición de Manejo. Recuperado en fecha 18 de abril de 2022 de: Definicion.de: <https://www.definicionabc.com/general/manejo.php>
- Campos, M. (2017) Investigación Bibliográfica. Recuperado el 10 septiembre 2022 de: [https://www.kerwa.ucr.ac.cr/bitstream/handle/10669/76783/Campos%20Ocampo,%20Melvin.%202017.%20M%C3%A9todos%20de%20Investigaci%C3%B3n%20acad%C3%A9mica.%20\(versi%C3%B3n%201.1\).%20Sede%20de%20Occidente,%20UCR.pdf?sequence=1](https://www.kerwa.ucr.ac.cr/bitstream/handle/10669/76783/Campos%20Ocampo,%20Melvin.%202017.%20M%C3%A9todos%20de%20Investigaci%C3%B3n%20acad%C3%A9mica.%20(versi%C3%B3n%201.1).%20Sede%20de%20Occidente,%20UCR.pdf?sequence=1)
- Castellanos, L. (2017). Metodología de la Investigación. Recuperado el 10 de septiembre de 2022 de: <https://lcmetodologiainvestigacion.wordpress.com/2017/03/02/tecnica-de-observacion/>
- Castillero, O. (s.f.) Tipo de investigación. Recuperado el 31 de agosto de 2022 de: <https://psicologiyamente.com/miscelanea/tipos-de-investigacion>
- Condori, F. (2013). El paradigma emergente de América del Sur y propiamente desde Bolivia. Recuperado en fecha 02 de abril de 2021 de: <https://www.efdeportes.com/efd176/nuevo-modelo-del-deporte-boliviano.htm>
- Constitución Política del Estado, (2009). En la gaceta oficial del Estado Plurinacional de Bolivia (09-02-2009) Edición: CPE_2009
- Cusi, E. (2013). Semillas para la investigación 2. Bolivia: SODESBO PANDO.
- Decreto Supremo 0181, (2009). En la gaceta oficial del Estado Plurinacional de Bolivia (29-06-2009) Edición: 122ESP.
- Decreto Supremo 23318-A (1992) En la gaceta oficial del Estado Plurinacional de Bolivia (03-11-1992) Edición: 3088.
- Díaz, C. (2020) Reglamentos Internos en las Entidades Públicas. Recuperado en fecha 11 de octubre de 2022 de: http://www.planificacion.gob.bo/uploads/RI_para_Funcionamiento_Comite_de_Contr ol_Interno_RM_234_de_12.08.2019.PDF

- Ferrer, J. (2010) Técnicas de investigación. Recuperado el 10 de septiembre de 2022 de: <http://metodologia02.blogspot.com/p/tecnicas-de-la-investigacion.html>
- Filomeno, M. (2017) Inversión en proyectos deportivos en Bolivia. Recuperado en fecha 20 de agosto 2020 de: <https://www.paginasiete.bo/economia/2017/6/20/evo-cumple-impulso-veces-canchas-obras-salud-141762.html>
- Garay, C. (2020) Instrumentos de investigación. Recuperado en fecha 20 de agosto 2022 de: <https://crubocas.up.ac.pa/sites/crubocas/files/2020-07/3%20M%C3%B3dulo%2C%20%2C%20EVIN%20300.pdf>
- García, G. (2021) Instrumentos de investigación. Recuperado en fecha 20 de agosto 2022 de: <https://www.sage.com/es-es/blog/cuando-puede-una-empresa-aplicar-una-sancion-disciplinaria/>
- Jensterle, J. (2009) Infraestructura deportiva. Recuperado en fecha 20 de agosto 2022 de: https://www.iaslim.org/files/projects/12._International_School_of_Sport_and_leisure_Infrastructure_management/ischool_9_1210_programa_esp_111022.pdf
- Ibarra, M (2011) Técnicas de Investigación. Recuperado en fecha 20 de julio de 2022 de: <http://metodologadelainvestigacinsiis.blogspot.com/2011/10/tipos-de-investigacion-exploratoria.html>
- Ley Orgánica de la Policía Nacional, (1985). En la gaceta oficial del Estado Plurinacional de Bolivia (08-04-1985) Edición: 1917.
- Ley de Administración y control gubernamental Ley 1178, (1990). En la gaceta oficial del Estado Plurinacional de Bolivia (09-07-1990) Edición: 1652
- Ley 2027 Ley del Estatuto del funcionario Público, (2000). En la gaceta oficial del Estado Plurinacional de Bolivia (24-04-2000) Edición: 14ESP
- Martínez, J. (2010). Administración Pública. Recuperado en fecha 02 de abril de 2022 de: <http://www.mvabogados.com.bo/pdf/derecho-administrativo-boliviano.pdf>
- Mendoza, L. (2018) Gobierno aprueba 12 proyectos para la Policía Boliviana que demandan una inversión de Bs 27 millones. Recuperado en fecha 15 de abril de 2022 de: <https://eju.tv/2018/05/gobierno-aprueba-12-proyectos-para-la-policia-boliviana-que-demandan-una-inversion-de-bs-27-millones/>
- Mendoza, L. (2014) Lucha contra la obesidad de los Policías. Recuperado en fecha 08 de abril de 2022 de: <http://eju.tv/2014/12/lucha-contra-la-obesidad-nuevo-comandante-de-la-policia-boliviana-ordena-practicar-deporte-todos-los-viernes/>
- Molina, M. (2013) Análisis de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental en Bolivia. Recuperado el 17 de septiembre de 2022 de: <https://www.monografias.com/docs/An%C3%A1lisis-de-la-Ley-1178-de-administraci%C3%B3n-PKFCHTHTPNA5>

- Orozco, O. (2019) Organización de la Policía Boliviana. Recuperado el 11 de julio de 2022 de: <https://es.scribd.com/document/400663844/Organigrama-Policia-Boliviana>
- Olivera, J. (2011) Clima organizacional y la calidad de los servidores públicos policiales. Recuperado en fecha 15 de abril de 2022 de: <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/12593/TD-3509.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Peña, D. (2011) estructura de las entidades Públicas. Recuperado en fecha 15 de abril de 2022 de: <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/13518/TD-3767.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Pérez, J. y Gardey, A. (2015) Definición de polifuncional. Recuperado en fecha 18 de abril de 2022 de: Definición. de: (<https://definicion.de/polifuncional/>)
- Pérez, J. y Gardey, A. (2012) Definición de administración. Recuperado en fecha 18 de abril de 2022 de: Definición. de: (<https://definicion.de/administracion/>)
- Pérez, J. y Gardey, A (2012) Definición de uso. Recuperado en fecha 18 de abril de 2022 de: Definición. de: (<https://definicion.de/uso/>)
- Pérez, J. y Merino, M. (2012) Definición de deporte. Recuperado en fecha 18 de abril de 2022 de: Definición. de: (<https://definicion.de/deporte/>)
- Pérez, J. y Gardey, A (2013) Definición de Policía. Recuperado en fecha 08 de abril de 2022 de: Definición de policía (<https://definicion.de/policia/>)
- Pérez, J. y Gardey, A (2018) Definición de disposición. Recuperado en fecha 18 de abril de 2022 de: Definición. de: (<https://definicion.de/disposicion/>)
- Pérez, M. (2008) Definición de Bienes. Recuperado en fecha 08 de noviembre de 2022 de: <https://definicion.de/bienes/>
- Pérez, M. (2018) Polifuncional deportivo. Recuperado en fecha 11 de julio de 2022 de: <https://www.parqueygrama.com/cancha-multiple-medidas/>
- Perez, M. (2021) Población. Recuperado en fecha 11 de julio de 2022 de: <https://conceptodefinicion.de/poblacion/>.
- Ramos. I. (2015) Calidad de administración pública. Recuperado en fecha 20 de agosto 2020 de: <http://eprints.uanl.mx/9300/1/1080215127.pdf>
- Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios RE-SABS, (2021). De la Policía Boliviana (26-10-2021) Edición: R.A.CGPN.
- Ríos. H. (2011). El deporte es una de las manifestaciones sociales. Recuperado en fecha 02 de abril de 2022 de: <https://repositorio.umsa.bo/bitstream/handle/123456789/13254/TD-3725.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Rodríguez, A. (2019) Sanción disciplinaria. Recuperado en fecha 08 de abril de 2022 de:
<https://rodriguezyasoc.com/todo-sobre-la-sancion-disciplinaria/>
- Stuart. P. (2011) Gestión Deportiva. Recuperado en fecha 20 de agosto 2022 de:
<http://viref.udea.edu.co/contenido/pdf/270-lapRACTICA.pdf>
- Titirico, A. (comunicación personal, 15 de julio, 2020) la sección de infraestructura del Departamento Administrativo del Comando Departamental de Policía de Pando realiza sus funciones...
- Uzqueda, J. (2006) Análisis del control y administración de la gestión pública. Recuperado en fecha 08 de abril de 2022 de:
http://handbook.usfx.bo/nueva/Cepi/466_Tesis%20Editadas%20CEPI/255_Maestria/2_2_AUDITORIA/Analisis%20del%20control%20y%20administracion/Analisis%20del%20control%20y%20administracion.pdf
- Vendrell, M. (s.f) Bienes de dominio público. Recuperado en fecha 08 de abril de 2022 de:
<https://www.studocu.com/es/document/universitat-autonoma-de-barcelona/derecho-administrativo-iii/apuntes/el-dominio-publico/2421344/view>

ANEXOS

ANEXO 1. Administración central Comando Departamental Policía, ubicada la Av. Fernández Molina..



ANEXO 2. Entrega oficial del Polifuncional deportivo del Comando Departamental Policía, ubicado en la Urbanización Santa Elenita.



ANEXO 3. Polifuncional deportivo del Comando Departamental Policía, ubicado en la urbanización Santa Elenita.



ANEXO 4. Polifuncional deportivo del Comando Departamental Policía, ubicado en la urbanización Santa Elenita.



ANEXO 5. Polifuncional deportivo del Comando Departamental Policía, ubicado en la urbanización Santa Elenita, en la actualidad.



ANEXO 6. Polifuncional deportivo del Comando Departamental Policía, ubicado en la urbanización Santa Elenita, en la actualidad



ANEXO 7. Polifuncional deportivo del Comando Departamental Policía.



ANEXO 7. Plaqueta del polifuncional deportivo del Comando Departamental Policía



ANEXO 8. Encuesta a los servidores públicos policiales.



ANEXO 9 Encuesta a los servidores públicos policiales.



ANEXO 10. Encuesta a los servidores públicos policiales.



ANEXO 11. Encuesta a los servidores públicos policiales.



ANEXO 12. Encuesta a los servidores públicos policiales.



ANEXO 13. Encuesta a los servidores públicos policiales.



ANEXO 14. Encuesta a los servidores públicos policiales de Transito



ANEXO 15. Encuesta a los servidores públicos policiales.



ANEXO 16. Encuesta a los servidores públicos policiales.



ANEXO 17. Encuesta a los servidores públicos policiales.



ANEXO 18. Encuesta a los servidores públicos policiales.



ANEXO 19. Entrevista al encargado de la sección infraestructura del Comando Departamental de Policía.



ANEXO 20. Tabulación de herramienta – encuesta (primera parte)



UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO
ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO



ENCUESTA

Encuesta dirigida a los servidores públicos policiales dependientes del Comando Departamental de Policía de Pando.

1. Diga Usted ¿Tiene conocimiento de la existencia del Polifuncional deportivo del Comando Departamental de Policía de Pando, entregado por el Gobierno Central ?

Si	23
No	45
Ns/Nr	7

2. ¿Tiene conocimiento, si el Comando Departamental de Policía de Pando cuenta con un reglamento interno para la administración del policifuncional Deportivo?

Si	1
No	57
Ns/Nr	17

3. En su percepción ¿El Comando Departamental de Policía de Pando tiene políticas definidas para el funcionamiento, mantenimiento y mejoras del Polifuncional Deportivo?

Si	1
No	23
Ns/Nr	51

4. Qué beneficios generaría la administración de Polifuncional Deportivo del Comando Departamental de Policía de Pando?

Fomenta el deporte	7
Masifica la práctica deportiva	8
Se genera recursos para premios	6
Se puede organizar torneos	23
Asignación de presupuesto	9
Mejoras en el campo deportivo	22

5. ¿Está de acuerdo con contar con un reglamento interno, que de manera clara especifique los alcances y límites de la administración del polifuncional deportivo del Comando Departamental de Policía de Pando?

Si	70
No	3
Ns/Nr	2

ANEXO 21. Tabulación de herramienta – encuesta (segunda parte)



**UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO
ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**



ENCUESTA

Encuesta dirigido a los servidores públicos policiales dependientes del Comando Departamental de Policía de Pando.

6. ¿Qué tipo de deporte practica con mas frecuencia?

Futbol	13
Fustal	32
Básquet	9
Vóley	11
Waly	10

7. ¿Con que frecuencia practica deporte?

Dos veces a la semana	21
Una vez a la semana	24
Fin de semana	19
Una vez al mes	11

8. ¿En que escenarios deportivos realiza los encuentros deportivos?

Canchas de Barrio	25
Canchas Municipales	19
Canchas privadas	23
Cancha Institucional	8

GRACIAS.

ANEXO 22. Guia de entrevista.



**UNIVERSIDAD AMAZÓNICA DE PANDO
ÁREA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**



GUIA DE ENTREVISTA

Entrevista dirigido al encargado de la sección de infraestructura del Departamento Administrativo del Comando Departamental de Policía de Pando.

1. ¿Las funciones que realiza en la sección de infraestructura se enmarca al Manual de Organización y Funciones?

Respuesta:

2. ¿Manifieste las funciones generales en su condición de encargado de la sección de infraestructura del Comando Departamental de Policía?

Respuesta:

3. ¿Manifieste las funciones específicas en su condición de encargado de la sección de infraestructura del Comando Departamental de Policía?

Respuesta:

4. ¿Qué, dificultades se presenta dentro de cumplimiento de funciones en su condición de encargado de la sección de infraestructura del Comando Departamental de Policía?

Respuesta:

5. ¿Cómo se encuentra el derecho propietario del polifuncional deportivo?

Respuesta:

6. ¿Está de acuerdo con contar con un reglamento interno, que de manera clara especifique los alcances y límites de la administración del polifuncional deportivo del Comando Departamental de Policía de Pando?

Respuesta:

Gracias

ANEXO 23. Oficio al Comando Departamental solicitando información.

Al Señor:

Cnl. DESP. Jaime Edwin Zurita Trujillo
COMANDANTE DEPARTAMENTAL DE POLICIA-PANDO

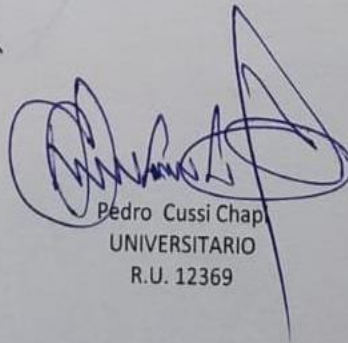
Presente.

REF.: SOLICITUD DE INFORMACION.

Señor Comandante:


Mediante la presente reciba usted un saludo cordial deseándole éxitos en la delicadas funciones que desempeña el motivo de la presente es para solicitarle muy respetuosamente que por la sección que corresponda se me extienda una certificación si se cuenta con un **REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADMISTRACION DEL POLI-DEPORTIVO DEL COMANDO DEPARARTAMENTAL DE POLICIA DE PANDO.** Que actualmente se encuentra en construcción en el barrio San Juan, toda vez que me encuentro cursando la modalidad de graduación de carrera de Derecho en la Universidad Amazónica de Pando, existiendo la posibilidad de mi parte presentar una propuesta de un Reglamento Interno para Administración del Poli-Deportivo para el Comando Departamental de la Policía de Pando.


No dudando de aceptación me despido atentamente


Pedro Cussi Chap
UNIVERSITARIO
R.U. 12369

COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA-PANDO	
RECIBIDO	
Fecha:	16 ABR 2019
Hora:	17:44
Firma:	
Nombre:	Osawa

ANEXO 24. Respuesta del Comando Departamental de Policía de Pando.


POLICIA BOLIVIANA
 COMANDO DEPARTAMENTAL
 DPTO. IV ADMINISTRATIVO
 Sección Infraestructura
 Cobija - Pando - Bolivia


 Cobija, 08 MAY 2019
 Horas: 10:20 Firma
 Nombre: Pol. Noriel Aguirre

INFORME NRO. 054/2019

Al : Sr. My. Carlos Alberto Ibarra Alarcón.
JEFE DEL DEPARTAMENTO "IV" ADMINISTRATIVO

Via : Sgto. Iro. Cesar Edwin Crispín Nina
JEFE DE LA DIVISIÓN DE BIENES Y ACTIVOS FIJOS E INFRAESTRUCTURA DEL DPTO. IV ADMINISTRATIVA.

Del : Sr. Sgto. 2do. Alfredo Titirico Cansaya
ENC. DE LA SECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Ref. : Respuesta al Oficio del Univ. Pedro Cussi Chapi

Señor Mayor:

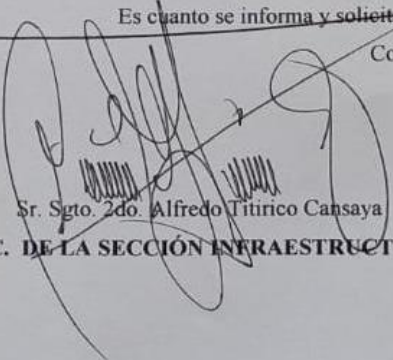
Dando cumplimiento a Hojas de tramite No 1804/2019 Stria. Adm. N° 4168/2019 Stria. Cmdo., en merito a oficio de fecha 15 de abril de 2019 del Univ. Pedro Cussi Chapi, quien solicita información y certificación sobre si se cuenta con un Reglamento Interno para la Administración de Poli-Funcional Deportivo del Comando Departamental de Policía de Pando, al respecto informo:

PRIMERO.- Como es de conocimiento de su Autoridad y la MAE, a la fecha se tiene la construcción de un tinglado Poli-funcional y graderías para la Policía Boliviana, en espera de la ejecución de la cancha de césped sintético en este segundo semestre de la presente gestión, proyectos que son en el marco del convenio interinstitucional UPRE, suscrito entre la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE Ministerio de Gobierno y la Policía Boliviana. La referida construcción será concluida y entregada próximamente en el segundo semestre de la presente gestión.

SEGUNDO.- El oficio presentado por el Univ. Pedro Cussi Chapi, solicita información y certificación sobre la existencia de "Un Reglamento Interno para la Administración de Poli-Funcional Deportivo del Comando Departamental de Policía de Pando", al respecto cabe hacer conocer que actualmente no se cuenta con el referido reglamento en consecuencia la propuesta de elaborar uno, será de gran utilidad para el Comando Departamental de Policía de Pando, toda vez que nos permitirá tener una mejor administración.

SUGERENCIA.- Por lo brevemente expuesto, me permito sugerir que se haga conocer al interesado, la pertinencia para que pueda hacer llegar la propuesta de **UN REGLAMENTO INTERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE POLI-FUNCIONAL DEPORTIVO DEL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICÍA DE PANDO**, para que pueda ser analizada y revisada conforme a nuestra normativa institucional vigente.

Es cuanto se informa y solicita para fines consiguientes.
 Cobija, 08 de mayo de 2019.


 Sr. Sgto. 2do. Alfredo Titirico Cansaya
ENC. DE LA SECCIÓN INFRAESTRUCTURA

1